

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 27 DE MARZO DE 2020.

En el Palacio de los Guzmanes, lugar en el que por convención ha de entenderse celebrada la sesión extraordinaria y urgente convocada con arreglo a lo previsto en el art. 79 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Eduardo Morán Pacios, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las trece horas y veintidós minutos del día veintisiete de marzo del año dos mil veinte, se encuentran dispuestos a celebrar la misma, en conexión telemática junto al propio presidente, los Sres. Diputados D. Matías Llorente Liébana, del grupo de la Unión del Pueblo Leonés; D. Nicanor Jorge Sen Vélez, D. Antonio Alider Presa Iglesias, D^a Carolina López Arias, D. Marcelo Alonso Pérez, D^a Ana María Arias González, D. Luis Alberto Arias González, D. Santiago Dorado Cañón, D^a Susana Folla Abad, D. Pablo López Presa, D. José Pellitero Álvarez y D^a María Avelina Vidal García, pertenecientes al grupo socialista; D. Alfonso Arias Balboa, D. Ángel Calvo Fernández, D. Francisco Castañón González, D. Miguel Ángel del Egado Llanes, D. David Fernández Blanco, D. Miguel Ángel Fernández Martínez, D^a Manuela García Robles, D. José Miguel Nieto García, D. Francisco Rodrigo Carvajal, D. Manuel Rodríguez Díez y D. Raúl Valcarce Díez, del grupo popular; y D^a Gemma Villarroel Fernández, del grupo Ciudadanos, actuando en calidad de secretaria D^a Cirenía Villacorta Mancebo, Secretaria General de la Diputación, quien también se encuentra conectada telemáticamente con los miembros corporativos.

Constatado por el presidente y por la secretaria general que existe el cuórum exigido por el art. 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la válida celebración de la presente sesión, y verificada tanto visual como auditivamente la conexión telemática de todos los miembros de la corporación, así como de la fedataria pública actuante en la misma, el Ilmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen y consideración de los distintos asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

**ASUNTO NÚMERO 1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO
SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-** A la vista de lo preceptuado en

1

PL 27-III-2020 urg.



**Acta Pleno extraordinario y urgente de 27 de marzo de 2020. - DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE LEÓN - Cod.1712454 - 13/04/2020**

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Código seguro de verificación: PDRC9D-WHM9HLLV Pág. 1 de 28

Hash SHA256:
S4jW+7NO+FvpKwY
Mldt04PB6tUV8TEjK
Hko5/eYzSA=

el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que define las sesiones extraordinarias urgentes y por virtud de cuyo mandato se incluye, como primer punto del orden del día, el pronunciamiento previo del Pleno sobre la urgencia de la sesión, este órgano, por unanimidad, **ACUERDA** la declaración de urgencia de la sesión, para pasar, acto seguido, a la deliberación y votación de los asuntos conformadores del orden del día de la misma.

ASUNTO NÚMERO 2.- PROPUESTA DE ACUERDO EN RELACIÓN CON LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN, DE RESULTAR POSIBLE, DE FORMA NO PRESENCIAL.- Se da lectura por la secretaria actuante a la parte dispositiva de la propuesta formulada por el Sr. Presidente en relación con la posibilidad de celebración de la presente sesión de forma no presencial que literalmente dice:

“Por todo ello, en el ejercicio de la potestad de autoorganización ex artículo 4 LBRL, someto a la consideración de los miembros de la Corporación, la PROPUESTA de que acuerde, con el cuórum de mayoría absoluta, celebrar con carácter excepcional la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, de forma no presencial mediante el sistema tecnológico de reunión telemática, en razón a que la misma resulta necesaria de cara a garantizar el funcionamiento de ciertos servicios esenciales y para adoptar medidas que contribuyan a paliar en nuestros pueblos la grave situación de emergencia sanitaria.”

A la vista del contenido de la propuesta, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar que la sesión se celebre de forma telemática.

ASUNTO NÚMERO 3.- EXPEDIENTE Nº 1/2020 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PARA FINANCIAR ACTUACIONES QUE PERMITAN PALIAR LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19.- Se conoce la propuesta formulada por el Diputado Delegado de Hacienda sobre aprobación del Expediente Nº 1/2020 de Modificación de Créditos al Presupuesto de la Diputación Provincial de 2020 para financiar actuaciones que permitan paliar la emergencia sanitaria Covid19, por importe total de 3.944.000 €, del tenor literal siguiente:

“Por medio del presente se propone al Pleno provincial la adopción de acuerdo en relación con expediente de Modificación de Créditos en cuantía total de 3.944.000,00 euros.

Vista la situación existente debido a la Pandemia del COVID 19 y teniendo en cuenta el Real Decreto ley 8/ 2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID 19 se tramitan modificaciones de aportación a los Ayuntamientos para realizar ayudas urgentes, para aumentar la dotación de Ayuda a Domicilio y para hacer frente a necesidades básicas de subsistencia. Estas modificaciones requieren de Crédito Extraordinario que se financian mediante Remanente de Tesorería, de conformidad con el artículo 3 del citado Real Decreto al estar incluidas



dentro de la política de gasto 23, servicios sociales y promoción social no computarán dentro de la Regla de gasto.

La modificación afecta a una serie de aplicaciones de gastos que se identifican en el expediente, que deben ser creadas en un nuevo programa de gastos.

Asimismo, se incluyen modificaciones para hacer frente al impacto económico con objeto de sostener la actividad económica ante las dificultades producidas ante la situación generada por el COVID 19, tal como reconoce la exposición IV del Real Decreto citado. Las modificaciones incluidas en el apartado son las referidas al incremento del Plan de Empleo por valor de 1.500.000,00 € con objeto a la contratación de personal por parte de los Ayuntamientos y al Fomento de los Emprendedores en la cantidad de 700.000,00 €. Estas modificaciones requieren de Suplemento de crédito que se financian mediante Remanente de Tesorería

La modificación afecta a una serie de aplicaciones de gastos que se identifican en el expediente, que deben ser suplementadas.

El Art. 177.1 del TRLRHL que permite acudir a crédito extraordinario o suplemento de crédito en el caso de que haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, cuestión que ha quedado justificada en la documentación obrante como antecedentes del expediente.

En el artículo 177.6 del TRLRHL establece que en estos supuestos los acuerdos de modificación de crédito serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran.

Visto el documento anexo a la presente propuesta, donde se relacionan en primer lugar todas las aplicaciones presupuestarias a crear o suplementar, y en segundo lugar su financiación, mediante Remanente de Tesorería para gastos generales.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se eleva al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos de modificación del Presupuesto

1.- Aprobar el expediente 1/2020 de modificación de créditos al presupuesto 2020 por importe total de 3.944.000,00 € comprensivo de Crédito Extraordinario por importe de 1.744.000,00 € y de Suplemento de crédito por importe 2.200.000,00 €. Estas modificaciones se financian mediante Remanente de Tesorería para gastos generales en su totalidad.

2.- Dar cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico en la primera sesión que se celebre en base al art. 126.2 del R:O.F. RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

3.- El presente acuerdo será inmediatamente ejecutivo en base al artículo 177.6 del TRLRHL establece que en estos supuestos los acuerdos de modificación de crédito serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los 8 días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.”

En relación con la propuesta transcrita, por el Sr. Interventor General se emite informe que transcrito en su literalidad dice:



“Vista la Propuesta relativa al expediente de modificación presupuestaria 1/2020 por importe de 3.944.000,00 €, en aplicación del Art. 214.1 del Texto Retundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Por esta Intervención se INFORMA:

Primero: por Decreto de Presidencia de fecha 20 de marzo de 2020 ha sido aprobada la Liquidación del ejercicio 2019; el Remanente de Tesorería para Gastos Generales que se deduce asciende a 154.308.194,43€.

Segundo: Vista la situación existente debido a la Pandemia del COVID 19 y teniendo en cuenta el Real Decreto ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID 19 se tramitan modificaciones de aportación a los Ayuntamientos para realizar ayudas urgentes. para aumentar la dotación de Ayuda a Domicilio y para hacer frente a necesidades básicas de subsistencia. Estas modificaciones requieren de Crédito Extraordinario que se financian mediante Remanente de Tesorería, de conformidad con el artículo 3 del citado Real Decreto al estar incluidas dentro de la política de gasto 23, servicios sociales y promoción social no computarán dentro de la Regla de gasto.

La modificación afecta a una serie de aplicaciones de gastos que se identifican en el expediente, que deben ser creadas en un nuevo programa de gastos.

Asimismo, se incluyen modificaciones para hacer frente al impacto económico con objeto de sostener la actividad económica ante las dificultades producidas ante la situación generada por el COVID 19, tal como reconoce la exposición IV del Real Decreto citado. Las modificaciones incluidas en el apartado son las referidas al incremento del Plan de Empleo por valor de 1.500.000,00 € con objeto a la contratación de personal por parte de los Ayuntamientos y al Fomento de los Emprendedores en la cantidad de 700.000,00 € . Estas modificaciones requieren de Suplemento de crédito que se financian mediante Remanente de Tesorería.

La modificación afecta a una serie de aplicaciones de gastos que se identifican en el expediente, que deben ser suplementadas.

El Art 177 1 del TRLRHL que permite acudir a crédito extraordinario o suplemento de crédito en el caso de que haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, cuestión que ha quedado justificada en la documentación obrante como antecedentes del expediente.

En el artículo 177.6 del TRLRHL establece que en estos supuestos los acuerdos de modificación de crédito serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran.

Tercero: En cuanto a la financiación, se propone en su totalidad mediante Remanente de Tesorería para gastos generales.

Hasta la fecha se ha hecho uso de este recurso en los expedientes de modificación siguientes:

IR 1-2020 en importe de	14.352.050,52 €
TOTAL, RT ya utilizado	14.352.050,52 €
RT pendiente de utilización	139.956.143,91 €

A la vista del remanente restante, existe suficiencia de este recurso para la cuantía de 3.944.000,00 € necesarios para el presente expediente.



Cuarto: En cuanto a la competencia para aprobar la Propuesta, corresponde al Pleno Provincial a tenor de lo dispuesto en el Art. 177.2 del TRLRHL con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos.

El presente acuerdo será inmediatamente ejecutivo en base al artículo 177.6 del TRLRHL donde se establece que en estos supuestos los acuerdos de modificación de crédito serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los 8 días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.”

El Sr. Presidente explica que la modificación de créditos propuesta por mor de este expediente trata de dar respaldo financiero a buena parte de los asuntos deliberados y votados en el pleno anterior, puesto que, en definitiva, permite financiar las cuestiones de emergencia abordadas en la junta de portavoces celebrada el 26 de marzo, especialmente en el ámbito de las ayudas concretadas por los portavoces de los cuatro grupos políticos asistentes a dicha reunión.

Seguidamente, da la palabra al diputado delegado de Hacienda, para que realice la pertinente explicación del expediente.

Haciendo uso de la misma D. Santiago Dorado Cañón, expone que si la situación hubiera sido normal y el procedimiento hubiera sido el habitual y no existiera la actual situación de emergencia, primero le hubiera gustado dar cuenta al pleno de la liquidación del ejercicio 2019 de forma más exhaustiva, e incluso haber examinado el asunto en la comisión informativa de Hacienda a pesar de su no preceptividad, si bien, dada la actual coyuntura, simplemente pasa a facilitar unas notas del resultado de la liquidación del citado ejercicio 2019.

Continúa señalando que la liquidación -por lo referente a la Diputación- arroja un remanente de tesorería para gastos generales de 154.308.000 euros, la del ILC de 11.043.000 euros, y la de los entes consorciados de 3.500.000 euros en el caso del Consorcio del Aeropuerto, y de 1.974.000 euros en el supuesto del Consorcio de Turismo.

Apunta que se observan todos los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que se ha cumplido con la regla del gasto, y que se ha realizado un gasto cifrado en 97.997.000 euros. Por consiguiente, señala que se cumple con los objetivos de estabilidad presupuestaria al tener un superávit no financiero superior a los 20.000.000 de euros, así como con el principio de sostenibilidad financiera al gozar de capacidad más que demostrada para hacer frente a los gastos presentes y futuros.

Dice también que todos los entes dependientes, tanto los dos consorcios como el Instituto Leonés de Cultura evidencian solidez contable.



Añade que se observan asimismo las exigencias establecidas en el plan económico financiero que se había aprobado para los años 2018, 2019 y 2020, las cuales se han cumplido durante el ejercicio 2019, y señala que la regla del gasto, en función de ese plan económico financiero, queda fijada para la anualidad 2020 en 19.131.824 euros.

Finaliza manifestando que lo expuesto lo es a modo de resumen y que, en cuanto se pueda, se dará cuenta a la Comisión Informativa y al Pleno de la corporación.

El Sr. Presidente concede la palabra a D. Francisco Castañón González, portavoz del grupo popular, quien, por su parte, dice literalmente lo siguiente: <<Queríamos hacer alguna matización. En primer lugar, que quede claro el voto favorable del grupo popular y desde luego, como dijimos en el pleno anterior, nuestro total apoyo y lealtad institucional respaldando al presidente y al equipo de gobierno en la toma de decisiones en este caso. Aparte, entendemos que son acertadas las medidas que ayer el presidente nos presentó en la junta de portavoces porque reúnen y tienen en cuenta las sensibilidades de los grupos, por lo menos de este grupo que represento, el grupo popular, ya que se ven reflejadas en esa propuesta, y lo único que nosotros sí queríamos decir es si existe alguna posibilidad legal, ahora mismo, si no que quede constancia de que esa es nuestra intención, que las ayudas de emergencia, las ayudas urgentes a los ayuntamientos, que están presupuestas en una modificación de 312.000 euros, se doblasen, para que fuesen de 624.000 euros, porque con los cálculos que tenemos, entendemos que sería necesario que, como mínimo, destinar qué menos de 3.000 euros a los ayuntamientos al tema de la desinfección.

También nos gustaría decirle al presidente y decirle al pleno que fuese un plan abierto en el que, de una manera continua, y desde luego respetando la legalidad oportuna, se pudieran ir aportando cosas; y, como bien dijo el presidente en su momento, que la comunicación sea constante, fluida y que las aportaciones de los grupos puedan ser tenidas en cuenta y ejecutadas por el equipo de Gobierno en este caso.

Y luego, recalcar, que todos los medios, absolutamente todos los medios de la institución provincial, se pongan a disposición de los ayuntamientos para luchar contra esta gran crisis sanitaria.

Insisto, nuestra concreción ahora sería que las ayudas a los ayuntamientos pasasen de 312.000 a 624.000 euros, pero, desde luego, nuestro voto va a ser favorable, estamos de acuerdo, y creemos que estas medidas recogen la sensibilidad de los grupos. Gracias.>>

Seguidamente, en el uso de la palabra, D^a Gemma Villarroel Fernández manifiesta que, desde el grupo ciudadanos, se dan por informados de esta primera batería de medidas, como bien dijo el señor presidente en la junta de portavoces.



Pide que se destinen todos los recursos que desde la Diputación ahora mismo se puedan allegar para paliar la situación sanitaria, sobre todo en cuanto a la desinfección, y que se presten otras ayudas para acometer las necesidades urgentes existentes en nuestros municipios, que contribuirán, sin duda, a paliar los efectos de esta crisis en su economía, albergando la esperanza de que se salga pronto de ella.

Expresa que, al tratarse de una primera batería de medidas, dan por hecho que la presidencia y el equipo de Gobierno, si se incrementa la necesidad, incrementen todos los recursos disponibles, dada la urgencia y la importancia de solventar la situación.

Concluye manifestando su apoyo a esta primera batería de medidas, y pide al presidente que le confirme si pueden ampliar las mismas destinando más recursos provinciales, si fuere preciso, puesto que solventar esta situación de crisis sanitaria es lo urgente y lo necesario, brindando a la presidencia su lealtad absoluta y el voto a favor del expediente propuesto en apoyo a los municipios.

Por su parte, D. Matías Llorente Liébana, señala que desde el grupo UPL también apoyan totalmente estas medidas. Dice que vienen recoger las necesidades prioritarias que, ahora mismo, se tienen en el mundo rural. Señala que la cuestión, por ejemplo, de las ayudas a domicilio de esas cuatrocientas y pico personas que se encuentran en situación de soledad, le parece una medida importantísima en estas circunstancias, siendo el objetivo dejarlas a cero. Indica asimismo que se necesitará la adopción de medidas para afrontar problemáticas de subsistencia, y, sobre todo, hace hincapié en un tema importantísimo, cual es el plan de empleo que, en este contexto, se está demandando en muchos ayuntamientos. Matiza que, dado que el EcyL en estos momentos está cerrado, lo que se puede hacer en los ayuntamientos es, simplemente, poner un bando donde indique que toda la gente que se encuentra en el paro se pueda presentar al ayuntamiento e inscribirse, para, posteriormente, hacer la selección entre los trabajadores desempleados y tirar para adelante.

Habla de otro tema de gran calado, cual es el de los emprendedores, que no se les ha podido, por razones presupuestarias, abonar las ayudas del año pasado -máxime cuando son los que peor lo están pasando- y recalca que prorrogarles la misma ayuda por otra anualidad deviene importantísimo.

Dice que esto es el comienzo, que espera que esta crisis la podamos superar lo antes posible, pero que como nadie puede asegurar absolutamente nada, lo único que quiere decir es que todavía, afortunadamente, en el presupuesto de la diputación y en los remanentes se tiene cabida para poder aumentar o, de alguna forma paliar, determinadas necesidades que surjan a nivel provincial.



Concluye diciendo al presidente que le gustaría que, en cualquier momento, se le pudiese hacer alguna propuesta por parte de los diferentes grupos, y que espera sea bien recibida y se pueda ejecutar.

Manifiesta una vez más el voto favorable.

El Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Sen Vélez.

D. Nicanor Jorge Sen Vélez dice, un poco a colación de lo que ha sido expresado por los diferentes portavoces, que este primer paquete de medidas es muy importante según está ahora mismo la situación. Considera que lo que se pretende llevar a cabo es algo histórico y que lo van a aprobar todos los grupos políticos por unanimidad, siendo importante destacar, como muy bien ha puntualizado el portavoz de la Unión del Pueblo Leonés, que todas estas medidas se van poner a disposición de los ayuntamientos del medio rural con el fin de poder aliviar los gastos que están teniendo, entre ellas, la incorporación de personas que también es necesaria, ya que, ahora mismo, ningún ayuntamiento tiene en vigor planes de empleo. Continúa manifestando que el plan de empleo de la diputación provincial, que este año llega, ya no solo por las circunstancias, sino por las fechas, con la mayor antelación posible, va a ser el primer plan de empleo del que van a poder disfrutar los ayuntamientos del medio rural.

Termina emplazando a todos a seguir trabajando en esta línea a lo largo de los próximos días, en una situación tan crítica y tan cambiante, que no solamente se ve alterada a lo largo semanas, sino también a lo largo de los días y de las horas.

El Ilmo. Sr. Presidente, por su parte, cierra el turno de intervenciones, manifestando lo que sigue:

<<Bien, gracias a todos. Entiendo vuestras propuestas. Os agradezco el tono de las intervenciones.

Simplemente decirte, Paco, que esto es un primer plan, que queda abierto, como decía Matías, si tenemos posibilidades desde la Diputación Provincial para seguir trabajando. No sabemos cuáles van a ser las necesidades mañana, hoy os puedo decir que estamos a punto de tener la necesidad de reclutar efectivos de personal en nuestros centros asistenciales porque ya hemos agotado las bolsas de trabajo; no sé cuál va a ser la necesidad mañana, pero para este equipo de Gobierno y para los veinticinco miembros de la corporación provincial, estoy convencido que lo primero son las personas, así que, si os parece, aprobamos este primer plan, y dejamos abiertas otras posibilidades. Los grupos políticos hemos de estar en contacto prácticamente continuo para afrontar lo que vaya sucediendo en el día a día, siempre bajo la premisa de que primero están las personas y luego cualquier otro compromiso que canalizar ayudas a nuestros ayuntamientos, pues para eso estamos aquí, para



asesorarles y ayudarles no solo desde el punto de vista económico, sino también técnico en la medida en que podamos.

Así que, si os parece, mantenemos esta propuesta, pero queda abierta, como también decía Gemma, para que en el futuro podamos tomar otras decisiones que favorezcan a nuestros conciudadanos que viven en el mundo rural. Además, Paco, yo esta propuesta la tenía elaborada el fin de semana y la podía haber hecho pública el lunes, pero preferí hablarlo con vosotros, los portavoces, porque el día que lo anuncié así lo dije, que primero lo hablaría con los portavoces antes de hacerla pública. Así haré con cualquier otra decisión que tomemos y, desde luego, como decía Matías, quedo abierto a cualquier sugerencia que sea buena para la gente de la provincia.

Si os parece, en esa línea de comunicación continua con vosotros, aprobamos este primer expediente y seguimos trabajando por nuestra gente>>.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** lo siguiente:

1º.- Aprobar el Expediente Nº 1/2020 de Modificación de Créditos al Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2020, por importe total de tres millones novecientos cuarenta y cuatro mil euros (3.944.000,00 €), comprensivo de Crédito Extraordinario, por valor de un millón setecientos cuarenta y cuatro mil euros (1.744.000,00 €), y Suplemento de Crédito, por una suma de dos millones doscientos mil euros (2.200.000,00 €), financiado íntegramente mediante Remanente de Tesorería para gastos generales, con el detalle que se recoge a continuación:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2020				
CRÉDITO EXTRAORDINARIO				
GASTOS		MODIF.	FINANCIACIÓN	
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CPTO.	IMPORTE
501 23116 4620088	Ayudas urgentes Aytos. Covid 19	312.000,00	87000	312.000,00
501 23116 2290188	Ayudas urgentes Ayuda a Domicilio Covid 19	1.200.000,00	87000	1.200.000,00
501 23116 4890088	Necesidades básicas de subsistencia. Covid 19	232.000,00	87000	232.000,00
Total Crédito Extraordinario		1.744.000,00		1.744.000,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITO				
GASTOS		MODIF.	FINANCIACIÓN	
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CPTO.	IMPORTE
401 45043 46201	Plan de Empleo	1.500.000,00	87000	1.500.000,00
302 43377 47000	Programa Autoempleo Jóvenes Emprendedores	700.000,00	87000	700.000,00
Total Suplemento de Crédito		2.200.000,00		2.200.000,00
TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 1/2020		3.944.000,00		3.944.000,00



2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3º.- El presente acuerdo será inmediatamente ejecutivo en base a lo señalado en el art. 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que en estos supuestos los acuerdos de modificación de crédito serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

ASUNTO NÚMERO 4.- EXPEDIENTE Nº 2/2020 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN.- Se conoce la propuesta formulada por el Diputado Delegado de Hacienda sobre aprobación del Expediente Nº 2/2020 de Modificación de Créditos al Presupuesto de la Diputación Provincial de 2020, por importe total de 61.832.776,92 €, del tenor literal siguiente:

“Por medio del presente se propone al Pleno provincial la adopción de acuerdo en relación con expediente de Modificación de Créditos en cuantía total de 61.832.776,92 euros.

Vistas las distintas operaciones de gastos procedentes del Presupuesto de 2019, que no son susceptibles de inclusión en expediente de incorporación de remanentes de crédito a 2020; que dichos gastos se ejecutarán en el presente ejercicio y la imputación de los mismos al ejercicio corriente produce una merma en sus créditos iniciales, se hace necesario complementar las aplicaciones presupuestarias afectadas a fin de recuperar el crédito inicialmente previsto.

La modificación exige ajustar una serie de aplicaciones de gastos que se identifican en el expediente, que deben ser creadas o incrementadas.

El Art. 177.1 del TRLRHL que permite acudir a crédito extraordinario o suplemento de crédito en el caso de que haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, cuestión que ha quedado justificada en la documentación obrante como antecedentes del expediente.

Visto el documento anexo a la presente propuesta, donde se relacionan todas las aplicaciones presupuestarias, así como su financiación (en todos los casos mediante Remanente de Tesorería para gastos generales).

A la vista de lo anteriormente expuesto, se eleva al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos de modificación del Presupuesto



1.- Aprobar el expediente 2/2020 de modificación de créditos al presupuesto 2020 por importe total de 61.832.776,92 € comprensivo de Crédito Extraordinario por importe de 61.829.098,52 € y Suplemento de Crédito por importe de 3.678,40 €. Estas modificaciones se financian mediante Remanente de Tesorería para gastos generales en su integridad.

2.- Dar cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico en la primera sesión que se celebre en base al art. 126.2 del R.O.F. RD 2568/1986, de 28 de noviembre,

3.- Exponer al público el acuerdo inicial por espacio de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en que los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones.”

En relación con la propuesta transcrita, por el Sr. Interventor General se emite informe que transcrito en su literalidad dice:

“Vista la Propuesta relativa al expediente de modificación presupuestaria 2/2020 por importe de 61.832.776,92 €, en aplicación del Art. 214.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Por esta Intervención se informa:

Primero: por Decreto de Presidencia de fecha 20 de marzo de 2020 ha sido aprobada la Liquidación del ejercicio 2019; el Remanente de Tesorería para Gastos Generales que se deduce asciende a 154.308.194,43€.

Segundo: Vistas las distintas operaciones de gastos procedentes del Presupuesto de 2019, que no son susceptibles de inclusión en expediente de incorporación de remanentes de crédito a 2020; que dichos gastos se ejecutarán en el presente ejercicio y la imputación de los mismos al ejercicio corriente produce una merma en sus créditos iniciales, se hace necesario suplementar las aplicaciones presupuestarias afectadas a fin de recuperar el crédito inicialmente previsto.

La modificación exige ajustar una serie de aplicaciones de gastos que se identifican en el expediente, que deben ser creadas o incrementadas.

El Art. 177.1 del TRLRHL que permite acudir a crédito extraordinario o suplemento de crédito en el caso de que haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, cuestión que ha quedado justificada en la documentación obrante como antecedentes del expediente.

Visto el documento anexo a la presente propuesta, donde se relacionan todas las aplicaciones presupuestarias, así como su financiación (en todos los casos mediante Remanente de Tesorería para gastos generales).

Tercero: En cuanto a la financiación, se propone en su totalidad mediante Remanente de Tesorería para gastos generales.

Hasta la fecha se ha hecho uso de este recurso en los expedientes de modificación siguientes:

IR 1-2020 en importe de	14.352.050,52 €
MC 1-2020 en importe de	3.944.000,00 €
TOTAL, RT ya utilizado	18.296.050,52 €
RT pendiente de utilización	136.012.143,91 €

A la vista del remanente restante, existe suficiencia de este recurso para la cuantía de 61.832.776,92 € necesarios para el presente expediente.



Cuarto: En cuanto a la competencia para aprobar la Propuesta, corresponde al Pleno Provincial a tenor de lo dispuesto en el Art. 177.2 del TRLRHL con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos.”

El Sr. Presidente explica que se trata de un expediente puramente técnico elaborado por la intervención para hacer frente a todos los compromisos de la Diputación Provincial, adquiridos en el pasado en muchos de los casos, y que solo con una modificación de crédito de este calado se puede hacer frente a los mismos. Apunta que no ha habido ninguna indicación política en su elaboración.

Indica también que, a lo largo de estos días, y especialmente ayer después de haber hecho público este <<plan de choque>>, algunas personas han opinado, a su juicio, de manera equivocada o con falta de conocimiento sobre el funcionamiento de las Administraciones públicas, que como se sabe tienen que regirse por una ley de estabilidad presupuestaria, que personalmente no comparte pero que debe respetar, no pudiendo por tanto disponer de todos los recursos económicos posibles aunque sea con un remanente de tesorería o una liquidación que permita dirigir recursos importantes para invertir en el mundo rural. Desgraciadamente, recalca que hay que cumplir con unas normas de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto, a las que se han de ajustar siempre, además de respetar un compromiso adquirido que viene del anterior equipo de Gobierno, cual es el plan económico financiero que van a observar a lo largo del ejercicio 2020, anualidad en la cual finaliza.

Concluye diciendo que este expediente de modificación de créditos que se presenta, se trata de un documento puramente técnico para continuar prestando servicios al mundo rural, e insiste, una vez más, en que no se advierte bajo el mismo ninguna directriz política, señalando que si en el futuro se produjera alguna otra modificación en ese sentido los portavoces tendrían conocimiento de ello.

A la vista de todo ello, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** lo siguiente:

1º.- Aprobar inicialmente el Expediente Nº 2/2020 de Modificación de Créditos al Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2020, por importe total de sesenta y un millones ochocientos treinta y dos mil setecientos setenta y seis euros y noventa y dos céntimos (61.832.776,92 €), comprensivo de Crédito Extraordinario, por valor de sesenta y un millones ochocientos veintinueve mil noventa y ocho euros y cincuenta y dos céntimos (61.829.098,52 €), y Suplemento de Crédito, por una suma de tres mil seiscientos setenta y ocho euros y cuarenta céntimos (3.678,40 €), financiado íntegramente mediante Remanente de Tesorería para gastos generales, con el detalle que se recoge a continuación:





MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2020

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

GASTOS			MODIF	FINANCIACIÓN		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN		IMPORTE	CPTO	IMPORTE	
100	91202	2260118	ATENCIONES PROTOCOL. Y REPRESENTATIVAS	2.564,77	87000	2.564,77
100	91202	2260119	ATENCIONES PROTOCOL.Y REPRESENT.DIPUTAC.	7.757,31	87000	7.757,31
100	91202	7620116	OTRAS ACTUACIONES ENTIDADES LOCALLES	450,00	87000	450,00
100	91203	2260217	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	4.235,00	87000	4.235,00
100	91203	2260218	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	13.068,00	87000	13.068,00
100	91203	2260219	PLAN ANUAL MEDIOS DE COMUNICACIÓN	16.769,78	87000	16.769,78
100	91203	2261118	SUSCRIPCION A PRENSA	4.071,20	87000	4.071,20
100	91203	2261119	SUSCRIPCIÓN A PRENSA	3.685,48	87000	3.685,48
100	91203	2261219	SERVICIOS AGENCIAS DE NOTICIAS	1.129,34	87000	1.129,34
100	91203	2269818	ACTUACIONES PUBLICITARIAS	20,00	87000	20,00
100	91203	2269918	ACTUACIONES EXTRAORD. MEDIOS COMUNICAC.	10.763,64	87000	10.763,64
100	91203	2269919	ACTUACIONES EXTRAORD. MEDIOS COMUNICAC.	17.079,15	87000	17.079,15
100	94499	4239119	CONSORCIO UNED	175.000,00	87000	175.000,00
100	94499	4239219	CONSORCIO UNED. IMPLANTAC. NUEVA CÁTEDRA	30.000,00	87000	30.000,00
101	49110	2060017	ARRENDAMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS	23.692,06	87000	23.692,06
101	49110	2060019	ARRENDAMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS	44.384,41	87000	44.384,41
101	49110	2160018	MANTENIM.EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION	335,90	87000	335,90
101	49110	2160019	MANTENIM.EQU.PROCESO DE INFORM.	10.723,98	87000	10.723,98
101	49110	2200219	MATERIAL INFORM.NO INVENTARIABLE T.I.C.	4.506,28	87000	4.506,28
101	49110	2220018	SERVICIO UNIFICADO DE TELECOMUNICACIONES.	154.114,16	87000	154.114,16
101	49110	2220019	SERVICIO UNIFICADO DE TELECOMUNICACIONES	308.228,32	87000	308.228,32
101	49110	2270019	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	73.425,28	87000	73.425,28
101	49110	2279717	CENTRO DE SUPERCOMPUTACIÓN	4.000,30	87000	4.000,30
101	49110	2279718	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	6.771,89	87000	6.771,89
101	49110	2279719	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	16.814,16	87000	16.814,16
101	49110	2279919	S. TELECOMUNICACIÓN UNIFICADO	48.128,02	87000	48.128,02
101	49110	6260019	EQUIPOS PARA PROCESO INFORMACION	5.452,02	87000	5.452,02
101	49110	6260219	EQUIPOS PROCESO INFORMACION	29.999,23	87000	29.999,23
101	49110	6360017	REPOS.SERV. UNIFICADO TELECOMUNICACIONES	750.219,05	87000	750.219,05
101	49110	6360019	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	8.178,03	87000	8.178,03
101	49110	6410019	OFICINA MODERNIZ. G.TRIBUTARIA	10.648,00	87000	10.648,00
111	92005	2120018	REP. MANT. CONS. EDIFIC. Y OTRAS CONSTRUC.	4.899,45	87000	4.899,45
111	92005	2120019	REP.MANT.CONS.EDIF.OTRAS CONS.SERV. GRALES	14.598,50	87000	14.598,50
111	92005	2130019	MANTENIMIENTO INSTALACIONES SERV. GRALES	3.002,34	87000	3.002,34
111	92005	2150218	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA	18,14	87000	18,14
111	92005	2150219	MANTENIMIENTO EQUIPOS DE OFICINA	998,25	87000	998,25
111	92005	2200019	MATERIAL DE OFICINA.SERVICIOS GENERALES	947,59	87000	947,59
111	92005	2210019	SUMIN. ENERGIA ELECTRICA.SERVICIOS GRALES	27.434,15	87000	27.434,15
111	92005	2210419	SUMINISTRO VESTUARIO.SERVICIOS GENERALES	7.923,42	87000	7.923,42
111	92005	2220119	COMUNICACIONES POSTALES.SERV. GENERALES	7.642,60	87000	7.642,60
111	92005	2220318	COMUNICACIONES INFORMÁTICAS	3.297,74	87000	3.297,74
111	92005	2240019	PRIMAS DE SEGUROS	47,69	87000	47,69
111	92005	2260417	GASTOS JURIDICOS.SERVICIOS GENERALES	1.948,01	87000	1.948,01





			GASTOS	MODIF	FINANCIACIÓN	
APLICACIÓN			DENOMINACIÓN	IMPORTE	CPTO	IMPORTE
111	92005	2260418	GASTOS JURÍDICOS SERVICIOS GENERALES	60.274,58	87000	60.274,58
111	92005	2260419	GASTOS JURIDICOS.SERVICIOS GENERALES	104.619,33	87000	104.619,33
111	92005	2270119	VIGILANCIA PALACIO PREST. DETERMINADA	4.898,51	87000	4.898,51
111	92005	2270419	VIGILANCIA EDIF. DIPUT.PREST. EVENTUAL	9.028,14	87000	9.028,14
111	92005	2270919	VIGILANCIA ASA	816,75	87000	816,75
111	92005	2271019	VIGILANCIA MANTENIMIENTO SIST. ELECTRÓNICOS	4.982,68	87000	4.982,68
111	92005	6220017	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC. ADMON. GENERAL	166,50	87000	166,50
111	92005	6250019	MOBILIARIO Y ENSERES	781,66	87000	781,66
111	92011	2130019	REP.MANT.CONS.MAQUIN.INSTALAC.Y UTILLAJE	475,71	87000	475,71
111	92011	2210017	ENERGÍA ELÉCTRICA. DELEGACION PONFERRADA	490,84	87000	490,84
111	92011	2210018	ENERGÍA ELÉCTRICA. DELEGACIÓN PONFERRADA	493,21	87000	493,21
111	92011	2210019	ENERGÍA ELÉCTRICA. DELEGACIÓN PONFERRADA	847,08	87000	847,08
111	92012	2120019	REP.MANT.CONS.EDIF.	1.379,44	87000	1.379,44
111	92012	2240019	PRIMAS DE SEGUROS	26,77	87000	26,77
111	92012	2270617	DIRECCIÓN DE OBRAS CENTROS DIPUTACIÓN	1.331,00	87000	1.331,00
111	92012	2270618	DIRECCIÓN DE OBRA CENTROS DIPUTACIÓN	4.706,30	87000	4.706,30
111	92012	2270917	SEGURIDAD Y SALUD OBRAS	484,00	87000	484,00
111	92012	2270918	SEGURIDAD Y SALUD CENTROS DIPUTACION	1.606,29	87000	1.606,29
111	92012	6099919	HONORARIOS REDACCION DE PROYECTOS	847,00	87000	847,00
111	92012	6230019	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.349,15	87000	1.349,15
111	92012	6240019	MATERIAL DE TRANSPORTE	61.000,00	87000	61.000,00
111	92012	6320018	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	110.613,32	87000	110.613,32
111	92012	6370018	PROYECTOS COMPLEJOS.	96.335,41	87000	96.335,41
111	92012	6400017	DOCUMENT. INDUSTRIAL EDIFICOS PROVINCIALES	1.709,73	87000	1.709,73
111	92013	2120019	REP.MANT.CONS.EDIF.Y OTRAS CONST. SAN CAYET	579,22	87000	579,22
111	92013	2130019	REP.MANT.CONS.MAQUIN. INSTAL. Y UTILLAJE. EDIF. S	3.604,82	87000	3.604,82
111	92013	2130219	MANTENIM. INSTALACIONES PARQUE CIENTÍFICO	668,25	87000	668,25
111	92013	2210017	ENERGÍA ELÉCTRICA. SAN CAYETANO	2.713,19	87000	2.713,19
111	92013	2210018	ENERGÍA ELÉCTRICA. SAN CAYETANO	125,41	87000	125,41
111	92013	2210019	ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIO SAN CAYETANO	1.071,72	87000	1.071,72
111	92013	2270119	SERVICIO DE VIGILANCIA.EDIFICIO SAN CAYETANO	4.732,20	87000	4.732,20
111	92013	6220017	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.686,02	87000	1.686,02
111	92013	6250018	MOBILIARIO Y ENSERES	12.865,09	87000	12.865,09
111	92013	6250118	MOBILIARIO Y ENSERES	15.408,44	87000	15.408,44
111	92013	6320017	ACTUACIONES CUBIERTA SAN JOSÉ Y TALLERES	26.455,50	87000	26.455,50
111	93300	6320016	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4.656,63	87000	4.656,63
111	93300	6320018	ADECUACIÓN INSTALACIONES PALACIO PROVINCIAL	64.400,01	87000	64.400,01
114	92009	2210919	SUMIN.MAT.TECNICO ESPECIAL.IMPRESA PROV.	207,90	87000	207,90
114	92009	2220119	COMUNICACIONES POSTALES. BOP	630,74	87000	630,74
114	92009	2269919	GASTOS DIVERSOS EN GRAL. IMPRESA PROV.	102,06	87000	102,06
121	93172	2160019	MANTENIM.PROGRAMAS INFORMÁTICOS SICALWIN Y SUBV.	11.804,95	87000	11.804,95
131	93274	2020019	REP.MANT.CONS.EDIF.Y OTRAS CONST.SERV.G	6.600,00	87000	6.600,00
131	93274	2160019	MANTENIMIENTO GESTIÓN TRIBUTARIA GTT	1.089,00	87000	1.089,00
131	93274	2200019	MATERIAL DE OFICINA.SERVICIO RECAUDACIÓN	1.062,14	87000	1.062,14
131	93274	2210019	SUMIN. ENERGIA ELECTRICA.SERV. RECAUDACION	2.559,50	87000	2.559,50
131	93274	2210319	COMBUSTIBLES.SERVICIO RECAUDACION	2.093,86	87000	2.093,86





GASTOS			MODIF	FINANCIACIÓN		
APLICACIÓN			IMPORTE	CPTO	IMPORTE	
		DENOMINACIÓN				
201	92004	1600619	SEGUROS SOCIALES PERSONAL	85.644,50	87000	85.644,50
201	92004	1620119	GASTOS FORMACIÓN MEJORA SERV. PÚBLICOS	3.420,00	87000	3.420,00
201	92004	1620619	ACCION SOCIAL INDEMN.FUNCIONARIOS ""LUTOS""	41,01	87000	41,01
201	92004	2160019	MANTENIM.PROGRAMA DE NOMINA	5.039,34	87000	5.039,34
201	92004	2160119	MANTENIMIENTO PROGRAMAS DE PERSONAL	4.086,95	87000	4.086,95
201	92004	2210417	VESTUARIO. PREVENCIÓN	26.592,72	87000	26.592,72
301	13615	2140017	ALQUILER VEHICULOS PROGR.EXTINC. INCENDIOS	4.266,46	87000	4.266,46
301	13615	2140018	ALQUILER VEHICULOS PROGR.EXTINC. INCENDIOS	6.940,62	87000	6.940,62
301	17045	2271418	SERV. AUTOCONTROL AGUAS CONS.HUMAN. AYTOS	998,51	87000	998,51
301	17045	2271419	SERV. AUTOCONTROL AGUAS CONS.HUMAN. AYTOS	63.433,73	87000	63.433,73
301	17045	2271517	ANALITICAS SUPERVISION Y DESINFEC. MONTE SAN	286,11	87000	286,11
301	17045	2279917	OTRAS PRESTACIONES DE SERVICIOS	381,98	87000	381,98
301	17045	4890018	ENTRES GEST. RESERVA BIOSFERA	16.339,96	87000	16.339,96
301	17045	4890019	ENTES GESTORES RESERVA BIOSFERA FUNDAC.	70.000,00	87000	70.000,00
301	17045	6240019	MATERIAL DE TRANSPORTE	235.950,00	87000	235.950,00
301	17045	7620019	ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CLORACIÓN	17.377,50	87000	17.377,50
301	17045	7620119	ADQUIS. CONTENEDORES RECOGIDA SELECTIVA	37.322,00	87000	37.322,00
301	17045	7620806	A AYUNTAMIENTOS	13.881,33	87000	13.881,33
301	41276	2270617	CONTRATOS SERVICIOS DE MEJORAS AGRICOLAS	8.480,89	87000	8.480,89
301	41276	2270619	CONTRATOS SERVICIOS DE MEJORAS AGRICOLAS	60.753,98	87000	60.753,98
301	41276	4540017	AYUDAS A ASOC AGROP D.A. 2º BASES EJEC	2.420,00	87000	2.420,00
301	41276	4540018	AYUDAS A ASOC. AGROP. D.A. 2º BASES EJEC.	18.237,59	87000	18.237,59
301	41276	4540019	AYUDAS A ASOC AGROPE	30.000,00	87000	30.000,00
301	41276	4620018	FERIAS Y CONCURSOS AGRARIOS	10.109,42	87000	10.109,42
301	41276	4620019	FERIAS Y CONCURSOS AGRARIOS	138.000,00	87000	138.000,00
301	41276	4700019	SUBV SECTOR RESINA	30.000,00	87000	30.000,00
301	41276	4892019	SUBV PROMOCIÓN AGRÍCOLA	60.000,00	87000	60.000,00
301	41276	4892118	SUBV. NOMINATIVAS	20.684,78	87000	20.684,78
301	41276	4892119	SUBV ASOC FOMENTO ASOCIATIVO	38.673,00	87000	38.673,00
301	41276	4892319	SUBV A ASOCIACIONES	18.000,00	87000	18.000,00
301	41285	2273519	RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS	17.723,27	87000	17.723,27
301	41285	4892119	ACCIONES DE FOMENTO ASOCIATIVO	120.000,00	87000	120.000,00
301	41285	4892618	DOSIS SEMINALES OVINO ASSAF	283,40	87000	283,40
301	41285	4892619	DOSIS SEMINALES OVINO ASSAF	6.000,00	87000	6.000,00
301	41285	4892717	AYUDA GANADERA VACUNO LECHE	2.414,10	87000	2.414,10
301	41285	4892718	AYUDA GANADERA VACUNO LECHE	4.095,23	87000	4.095,23
301	41285	4892719	AYUDA GANADERA VACUNO LECHE	110.000,00	87000	110.000,00
301	41285	4892818	CONVENIO SACRIFICIO CERO	2.216,51	87000	2.216,51
301	41285	4892819	SUBV ASOC PROTECTORA DE ANIMALES	10.000,00	87000	10.000,00
301	41285	4892919	SUBV ASOC SIN ÁNIMO DE LUCRO	8.000,00	87000	8.000,00
301	41465	2240019	PRIMAS SEGUROS DESARROLLO AGROPECUARIO	12,97	87000	12,97
301	41465	4890019	PROGR. INNOVAC. TECNOLÓGICA MEDIO RURAL 19	39.690,00	87000	39.690,00
301	41466	2210017	ENERGÍA ELÉCTRICA.FINCA BUSTILLO	106,02	87000	106,02
301	41466	2210018	ENERGÍA ELÉCTRICA.FINCA BUSTILLO	274,15	87000	274,15
301	41466	2210019	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA.FINCA BUSTILLO	3.705,71	87000	3.705,71
301	41466	2211319	SUMIN.PROD.MANUTENC. ANIMAL.FINCA BUSTILLO	142,79	87000	142,79





LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

GASTOS			MODIF	FINANCIACIÓN		
APLICACIÓN			IMPORTE	CPTO	IMPORTE	
DENOMINACIÓN						
301	41466	2240019	PRIMAS SEGUROS FINCA BUSTILLO DEL PARAMO	23,95	87000	23,95
301	41466	2269918	GASTOS DIVERSOS EN GRAL. FINCA BUSTILLO	217,80	87000	217,80
301	41466	2269919	GASTOS DIVERSOS EN GRAL.FINCA BUSTILLO	1.490,58	87000	1.490,58
301	41470	2130019	REP.MANT.CONS.MAQ.INSTAL.Y UTILLAJE.MONTE S.I	97,70	87000	97,70
301	41470	2210018	ENERGÍA ELÉCTRICA. MONTE SAN ISIDRO	229,94	87000	229,94
301	41470	2210019	SUMIN. ENERGIA ELECTRICA.MONTE SAN ISIDRO	416,81	87000	416,81
301	41470	2240019	PRIMAS SEGUROS MONTE SAN ISIDRO	14,05	87000	14,05
301	41470	2270119	SERVICIO DE VIGILANCIA.MONTE SAN ISIDRO	671,00	87000	671,00
301	41471	2120019	REP.MANT.CONS.EDIF.Y OTRAS CONST.VIVERO PR.	78,05	87000	78,05
301	41471	2210019	SUMIN. ENERGIA ELECTRICA.VIVERO PROVINCIAL	1.621,13	87000	1.621,13
301	41471	2269919	GASTOS DIVERSOS EN GRAL.VIVERO PROVINCIAL	2.656,28	87000	2.656,28
302	43375	6360019	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	34.647,14	87000	34.647,14
302	43377	2271518	PROGRAMA PRODUCTOS DE LEON	237,17	87000	237,17
302	43377	2271519	PROGRAMA PRODUCTOS LEON	49.150,25	87000	49.150,25
302	43377	4239019	INVESTIGACIÓN INTERÉS PROVINCIAL	54.600,00	87000	54.600,00
302	43377	4700017	PROGR. AUTOEMPLOO JÓVENES EMPRENDEDORES	138.895,09	87000	138.895,09
302	43377	4700018	PROGR. AUTOEMPLOO JÓVENES EMPRENDEDORES	386.720,30	87000	386.720,30
302	43377	4700019	PROGR. AUTOEMPELO JÓVENES EMPRENDEDORES	350.000,00	87000	350.000,00
302	43377	4700218	PROGR. INTERNACIONALIZACIÓN PYMES LEONESAS	18.000,00	87000	18.000,00
302	43377	4700219	PROGR. INTERNACIONALIZACIÓN PYMES LEONESAS	100.000,00	87000	100.000,00
302	43377	4700317	PLAN EMPLEO JUVENIL	4.000,00	87000	4.000,00
302	43377	4700418	APOYO RELEVO GENERACIONAL AUTÓNOMOS	5.000,00	87000	5.000,00
302	43377	4700419	APOYO RELEVO GENERACIONAL AUTÓNOMOS	90.000,00	87000	90.000,00
302	43377	4890017	PROGRAMA EMPRENDEDORES	144.398,49	87000	144.398,49
302	43377	4890217	PROGRAMA PRODUCTOS DE LEON	26.926,00	87000	26.926,00
302	43377	4890218	PROGRAMA PRODUCTOS DE LEON	50.302,87	87000	50.302,87
302	43377	4890219	PROGRAMA PRODUCTOS DE LEON	186.692,90	87000	186.692,90
302	43377	4890318	PROGRAMA HECHO EN LEÓN	25.000,00	87000	25.000,00
302	43377	4892718	PROGR. DESARR. LOCAL SUBV. NOM. DA2ª B. EJEC	20.931,38	87000	20.931,38
302	43377	4892719	PROGR. DESARR. LOCAL SUBV. NOM. DA2ª B. EJEC.	120.000,00	87000	120.000,00
302	43377	7890119	CONVENIOS ENTIDADES INTER	570.000,00	87000	570.000,00
303	43254	2100019	CONSERV. PISTAS E.I. SAN ISIDRO	8.709,86	87000	8.709,86
303	43254	2120018	REP.MANT.CONS.EDIF. Y OTRAS CONST. E.I. SAN I.	1.777,67	87000	1.777,67
303	43254	2120019	REP.MANT.CONS.EDIF.Y OTRAS CONST.E.I. SAN ISID	10.853,18	87000	10.853,18
303	43254	2130018	REP.MANT.CONS.MAQU.INSTAL.Y UTILLAJ SAN ISID	47.260,59	87000	47.260,59
303	43254	2130019	REP.MANT.CONS.MAQU.INSTAL.Y UTILLAJE SAN ISID	128.502,98	87000	128.502,98
303	43254	2140019	REP.MANT.CONS.MATERIAL DE TRANSPORTE	9.616,22	87000	9.616,22
303	43254	2160017	MANTENIM.EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION	334,10	87000	334,10
303	43254	2160019	MANTENIM.SISTEMA DE VENTAS	57.322,24	87000	57.322,24
303	43254	2210017	E.I. SAN ISIDRO. ENERGÍA ELÉCTRICA.	280,89	87000	280,89
303	43254	2210018	ENERGÍA ELÉCTRICA. ESTACIÓN SAN ISIDRO	45.455,23	87000	45.455,23
303	43254	2210019	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA.E.I. SAN ISIDRO	104.583,17	87000	104.583,17
303	43254	2210319	COMBUSTIBLES.ESTACION INVER.SAN ISIDRO	31.018,84	87000	31.018,84
303	43254	2210418	VESTUARIO. ESTACIÓN SAN ISIDRO	15.741,49	87000	15.741,49
303	43254	2210419	SUMINISTRO VESTUARIO.E.I. SAN ISIDRO	55.706,00	87000	55.706,00
303	43254	2210919	SUMIN.MAT.TECNICO ESPECIAL.E.I. SAN ISIDRO	811,41	87000	811,41





LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

			GASTOS	MODIF	FINANCIACIÓN	
APLICACIÓN			DENOMINACIÓN	IMPORTE	CPTO	IMPORTE
303	43254	2230017	TRANSPORTE HERIDOS SAN ISIDRO	23.090,61	87000	23.090,61
303	43254	2230019	TRANSPORTE HERIDOS SAN ISIDRO	24.552,32	87000	24.552,32
303	43254	2240018	PRIMAS DE SEGUROS . E. INVERNAL S. ISIDRO	6.959,50	87000	6.959,50
303	43254	2240019	PRIMAS DE SEGUROS.ESTACION SAN ISIDRO	39.404,78	87000	39.404,78
303	43254	2260219	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.489,51	87000	1.489,51
303	43254	2269918	GASTOS DIVERSOS EN GRAL. ESTACION S. ISIDRO	2.649,73	87000	2.649,73
303	43254	2269919	GASTOS DIVERSOS EN GRAL.E.I. SAN ISIDRO	10.357,04	87000	10.357,04
303	43254	2270619	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS SAN ISIDRO	221,83	87000	221,83
303	43254	2271717	SERVICIOS SANITARIOS	3.490,00	87000	3.490,00
303	43254	2271719	SERVICIOS SANITARIOS	25.332,00	87000	25.332,00
303	43254	2273117	SERV. TRANSPORTE SALENCIAS-CEBOLLEDO	2.564,10	87000	2.564,10
303	43254	2273119	SERV. TRANSPORTE SALENCIAS-CEBOLLEDO	39.316,20	87000	39.316,20
303	43254	6230019	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	47.584,04	87000	47.584,04
303	43254	6230319	MÁQUINA PISAPISTAS E.I. SAN ISIDRO	533.610,00	87000	533.610,00
303	43254	6240019	MATERIAL DE TRANSPORTE	64.322,90	87000	64.322,90
303	43254	6250118	ADQUISICION ESQUI	29.913,03	87000	29.913,03
303	43254	6330019	MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE REPOSICION	21.128,60	87000	21.128,60
303	43254	6350018	MOBILIARIO DE REPOSICIÓN SAN ISIDRO	30,25	87000	30,25
303	43255	2100117	PISTAS ESTACIONES INVERNALES LEITARIEGOS	21,18	87000	21,18
303	43255	2100119	PISTAS ESTACIONES INVERNALES LEITARIEGOS	8.421,03	87000	8.421,03
303	43255	2120019	REP.MANT.CONS.EDIF.Y OTR. CONST. LEITARIEGOS	514,25	87000	514,25
303	43255	2130018	REP.MANT.CONS.MAQ.INSTAL.UTILLAJE LEITARIEGO	18.980,61	87000	18.980,61
303	43255	2130019	REP.MANT.CONS.MAQ.INSTAL.UTILLAJE LEITARIEGO	72.627,09	87000	72.627,09
303	43255	2160017	MANTENIM.EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION	1.401,62	87000	1.401,62
303	43255	2160019	MANTENIMIENTO SISTEMA DE VENTAS	35.492,84	87000	35.492,84
303	43255	2210018	ENERGÍA ELÉCTRICA. LEITARIEGOS	31.597,22	87000	31.597,22
303	43255	2210019	SUMIN. ENERGIA ELECTRICA E.I. LEITARIEGOS	7.590,43	87000	7.590,43
303	43255	2210319	COMBUSTIBLES.ESTACION INVER.LEITARIEGOS	26.653,93	87000	26.653,93
303	43255	2210418	VESTUARIO. ESTACIÓN LEITARIEGOS	6.705,58	87000	6.705,58
303	43255	2210419	SUMINISTRO VESTUARIO.ESTACION INVER.LEITARIEGOS	25.916,30	87000	25.916,30
303	43255	2240018	PRIMAS DE SEGUROS. E.I. LEITARIEGOS	5.603,57	87000	5.603,57
303	43255	2240019	PRIMAS SEGUROS ESTACIÓN LEITARIEGOS	18.552,33	87000	18.552,33
303	43255	2269918	GASTOS DIVERSOS EN GRAL. E.I. LEITARIEGOS	795,38	87000	795,38
303	43255	2269919	GASTOS DIVERSOS EN GRAL. E.I. LEITARIEGOS	2.550,60	87000	2.550,60
303	43255	2271718	SERVICIO SANITARIO	8.072,08	87000	8.072,08
303	43255	2271719	SERVICIO SANITARIO	29.574,21	87000	29.574,21
303	43255	6099919	HONORARIOS REDACCION DE PROYECTOS	1.270,50	87000	1.270,50
303	43255	6230219	MAQUINARIA INSTALAC. Y UTILLAJE LEITARIEGOS	4.985,20	87000	4.985,20
303	43255	6240019	MATERIAL DE TRANSPORTE	40.000,00	87000	40.000,00
303	43255	6250117	MATERIAL DE ESQUÍ	22.473,01	87000	22.473,01
303	43256	2120019	REP.MANT.CONS.EDIF.Y OTRAS CONST.CUEVAS	1.680,09	87000	1.680,09
303	43256	2160018	MANTENIM.EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION	287,40	87000	287,40
303	43256	2160019	MANTENIM. EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	490,47	87000	490,47
303	43256	2210017	ENERGÍA ELÉCTRICA. CUEVA VALPORQUERO	724,34	87000	724,34
303	43256	2210018	ENERGÍA ELÉCTRICA. CUEVA VALPORQUERO	2.745,40	87000	2.745,40
303	43256	2210019	SUMIN. ENERGÍA ELÉCTRICA CUEVA VALPORQUERO	16.540,76	87000	16.540,76





GASTOS			MODIF	FINANCIACIÓN		
APLICACIÓN			IMPORTE	CPTO	IMPORTE	
DENOMINACIÓN						
303	43256	2210319	COMBUSTIBLE CUEVA DE VALPORQUERO	754,42	87000	754,42
303	43256	2210418	SUMINISTRO VESTUARIO. CUEVA VALPORQUERO	500,21	87000	500,21
303	43256	2220019	COMUNIC. TELEFONICAS CUEVA VALPORQUERO	117,19	87000	117,19
303	43256	2269918	GASTOS DIVERSOS GRAL. CUEVA VALPORQUERO	50,00	87000	50,00
303	43256	2269919	GASTOS DIVERSOS GRAL.CUEVA VALPORQUERO	742,65	87000	742,65
303	43256	6099917	HONOR.REDAC. PROYECT. CUEVA VALPORQUERO	7.229,75	87000	7.229,75
303	43256	6330018	MAQU. INSTALAC. UTILLAJE CUEVA VALPORQUERO	354,53	87000	354,53
303	43278	2130019	MANTENIMIENTO INSTALACIONES TURISMO	22,17	87000	22,17
303	43278	2260818	PROMOCION Y DIFUSION	115,00	87000	115,00
303	43278	4620119	SUBV IMPLANTACIÓN SERVICIOS TURÍSTICOS	20.000,00	87000	20.000,00
303	43278	4620417	AYUNTAMIENTOS. APERTURA OFICINAS TURISMO	9.748,26	87000	9.748,26
303	43278	4620418	AYUNTAMIENTOS. APERTURA OFICINAS TURISMO	12.701,20	87000	12.701,20
303	43278	4620419	AYUNTAMIENTOS. APERTURA OFICINAS TURISMO	105.985,74	87000	105.985,74
303	43278	4620618	SUBV. AYTO. ASTORGA 3º CONGRESO M. GAUDÍ	20.000,00	87000	20.000,00
303	43278	4620718	CAPITALIDAD GASTRONÓMICA 2018	70.000,00	87000	70.000,00
303	43278	4892819	APORTAC. PATRONATO FUNDACIÓN LAS MÉDULAS	340,00	87000	340,00
303	43278	4893019	CONVENIO CON LA FUNDACIÓN SIGLO	5.354,90	87000	5.354,90
303	43278	4893119	SUBVENCIÓN ASOCIACIONES	10.000,00	87000	10.000,00
303	43278	4893218	ASOC CÁMARA DE COMERCIO	15.000,00	87000	15.000,00
303	43278	6099918	HONORARIOS REDACCION DE PROYECTOS	6.938,24	87000	6.938,24
303	43278	7520019	RED NATURA 2000	250.000,00	87000	250.000,00
303	43278	7623518	ATENCIÓN AL CAMINO DE SANTIAGO 18	24.921,36	87000	24.921,36
303	43278	7623618	MEJORA ATENC. CAMINO SANTIAGO NOMINATIVAS	1.040,60	87000	1.040,60
303	43278	7680215	CONVENIO J.V. PORTILLA DE LA REINA	34.589,00	87000	34.589,00
303	43278	7890017	SEÑALIZACION CAMINOS DE SANTIAGO TURISMO	579,20	87000	579,20
401	45043	2270618	DIRECCION DE OBRAS DE COOPERACION	54,09	87000	54,09
401	45043	2270619	DIRECCION DE OBRAS COOPERACIÓN	1.343,22	87000	1.343,22
401	45043	2270817	SEGURIDAD Y SALUD COOPERACIÓN	143,99	87000	143,99
401	45043	2270819	SEGURIDAD Y SALUD COOPERACIÓN	461,52	87000	461,52
401	45043	4620118	PLAN EMPLEO AYUNTAMIENTOS	3.832,12	87000	3.832,12
401	45043	4620119	PLAN DE EMPLEO	95.856,34	87000	95.856,34
401	45043	4670017	CONSEJO COMARCAL BIERZO BANCO DE TIERRAS	858,21	87000	858,21
401	45043	4670018	CONSEJO COMARCAL BIERZO. BANCO DE TIERRAS	734,09	87000	734,09
401	45043	4670019	CONSEJO COMARCAL BIERZO. BANCO DE TIERRAS	90.000,00	87000	90.000,00
401	45043	4790019	SUBVENCIONES NOMINATIVAS ENOTURISMO	90.000,00	87000	90.000,00
401	45043	6320016	CONV. CASAS CUARTEL	17.770,74	87000	17.770,74
401	45043	6320017	CONVENIO CASAS CUARTEL	44.000,00	87000	44.000,00
401	45043	7620017	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	85.304,08	87000	85.304,08
401	45043	7620018	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION MUNICIPAL	11.987.662,14	87000	11.987.662,14
401	45043	7620019	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	14.369.795,51	87000	14.369.795,51
401	45043	7623918	CENTROS ESCOLARES DEL MEDIO RURAL J.C.L.	5.913,14	87000	5.913,14
401	45043	7680017	PLAN JUNTAS VECINALES	11.073,96	87000	11.073,96
401	45043	7680018	PLAN JUNTAS VECINALES 18	60.212,66	87000	60.212,66
401	45043	7680019	PLAN JUNTAS VECINALES	1.327.486,65	87000	1.327.486,65
401	45043	7680117	PLAN JJ.VV. CONSEJO COMARCAL BIERZO	40.750,57	87000	40.750,57
401	45043	7680118	PLAN JJ.VV. CONSEJO COMARCAL BIERZO 18	16.120,28	87000	16.120,28





LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

			GASTOS	MODIF	FINANCIACIÓN	
APLICACIÓN			DENOMINACIÓN	IMPORTE	CPTO	IMPORTE
401	45043	7680119	PLAN JJ.VV. CONSEJO COMARCAL BIERZO	720.000,00	87000	720.000,00
402	92008	2160018	MANTENIM. PROGR. APLICACION GESTIÓN AYTOS.	106.982,16	87000	106.982,16
402	92008	2160019	MANTENIM.PROGR. APLICACIÓN GESTIÓN AYTOS	275.654,78	87000	275.654,78
402	92008	2260819	REUNIONES Y CONFERENCIAS	1.263,00	87000	1.263,00
402	92008	4650019	SUBV.GASTOS FNTO.-CONSEJO COMARCAL BIERZO	65.000,00	87000	65.000,00
402	92008	6410018	APLICACION INFOTURIST. OFICINAS TURISMO MUN.	1.168,86	87000	1.168,86
402	92008	7680218	SUBV ELABORACIÓN DE INVENTARIOS JJVV 18	113.969,86	87000	113.969,86
402	92008	7680219	SUBVENCIONES ELBORACIÓN INVENTARIOS JJVV	124.000,00	87000	124.000,00
403	15323	2100017	SUMINISTRO ARIDOS Y EMULSION ASFALTICA	58.618,36	87000	58.618,36
403	15323	2100018	SUMINISTRO ARIDOS Y EMULSION ASFALTICA	466.967,07	87000	466.967,07
403	15323	2100019	SUMINISTROS ÁRIDOS Y EMULSIÓN ASFÁLTICA	656.773,34	87000	656.773,34
403	15323	2240019	PRIMAS DE SEGUROS	52,97	87000	52,97
403	15323	2270617	DIRECCIÓN DE OBRAS FOMENTO	8.596,22	87000	8.596,22
403	15323	2270618	DIRECCION OBRAS FOMENTO	10.919,62	87000	10.919,62
403	15323	2270619	DIRECCIÓN DE OBRAS FOMENTO	612.257,57	87000	612.257,57
403	15323	2270917	SEGURIDAD Y SALUD FOMENTO	3.414,87	87000	3.414,87
403	15323	2270918	SEGURIDAD Y SALUD OBRAS FOMENTO	2.730,05	87000	2.730,05
403	15323	2270919	SEGURIDAD Y SALUD FOMENTO	163.557,84	87000	163.557,84
403	15323	6099816	HONORARIOS REDACCION PROYECTOS FOMENTO	6.554,62	87000	6.554,62
403	15323	6099818	HONORARIOS REDACCION PROYECTOS FOMENTO	4.500,01	87000	4.500,01
403	15323	6099819	HONORARIOS REDACCION PROYECTOS FOMENTO	632.684,91	87000	632.684,91
403	15323	6190088	MEJORA RED VIARIA PROVINCIAL	154.793,70	87000	154.793,70
403	15323	6190119	OBRAS DE IMPERIOSA URGENCIA Y EMERGENCIA	46.164,39	87000	46.164,39
403	15323	6191018	CONSERVACION CTRAS. ZONA OCCIDENTAL	30.009,75	87000	30.009,75
403	15323	6191019	CONSERVACION CTRAS. ZONA OCCIDENTAL	153.201,12	87000	153.201,12
403	15323	6191118	CONSERVACION DE CTRAS. ZONA ORIENTAL	28.140,60	87000	28.140,60
403	15323	6191119	CONSERVACION DE CTRAS. ZONA ORIENTAL	130.204,34	87000	130.204,34
403	15323	6191218	MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL	611.377,14	87000	611.377,14
403	15323	6191288	MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL	622.003,21	87000	622.003,21
403	15323	6191318	RED VIARIA PROVINCIAL	3.573.813,97	87000	3.573.813,97
403	15323	6191319	OTROS PLANES EN CARRETERAS	5.854.120,00	87000	5.854.120,00
403	15323	6191388	RED VIARIA PROVINCIAL	5.662.439,00	87000	5.662.439,00
404	13514	2140018	REP.MANT.CONS.MAT. TRANSPORTE PROTEC. CIVIL	1.845,29	87000	1.845,29
404	13514	4620118	A AYTOS. SUBV. GTOS. FUNC.CONV.PROTEC. CIVIL	3.632,76	87000	3.632,76
404	13514	4620119	A AYTOS. SUBV. GTOS. PC	75.000,00	87000	75.000,00
404	13514	4620419	CONVENIO AYTO. POSADA DE VALDEON	33.000,00	87000	33.000,00
404	13514	4630018	A MANCOMUNIDADES PROTECCION CIVIL	11.555,81	87000	11.555,81
404	13514	4630019	A MANCOMUNIDADES PROTECCIÓN CIVIL	50.000,00	87000	50.000,00
404	15314	2100317	MATERIALES CONSERVACIÓN PARQUE MÓVIL.	478,54	87000	478,54
404	15314	2100318	MATERIALES CONSERVACIÓN PARQUE MOVIL	4.958,11	87000	4.958,11
404	15314	2100319	MATERIALES CONSERVACIÓN PARQUE MOVIL	17.713,67	87000	17.713,67
404	15314	2130017	REP.MANT.CONS.MAQUIN.INSTALAC.Y UTILLAJE	1.610,61	87000	1.610,61
404	15314	2130018	REP.MANT.CONS.MAQU.INSTAL.Y UTILLAJE P. MÓVIL	40.583,60	87000	40.583,60
404	15314	2130019	REP.MANT.CONS.MAQUIN.INSTALAC.Y UTILLAJE PA	232,37	87000	232,37
404	15314	2140018	REP.MANT.CONS.MAT. TRANSPORTE P. MÓVIL	78,59	87000	78,59
404	15314	2140019	REP.MANT.CONS.MAT. TRANSPORTE P. MÓVIL	4.163,18	87000	4.163,18
404	15314	2140119	MANT. SIST. LOCALIZACIÓN VEHÍCULOS	44.668,78	87000	44.668,78





LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

			GASTOS		MODIF	FINANCIACIÓN	
APLICACIÓN			DENOMINACIÓN		IMPORTE	CPTO	IMPORTE
404	15314	2210017	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA PARQUE MÓVIL		30,05	87000	30,05
404	15314	2210018	ENERGÍA ELÉCTRICA. PARQUE MÓVIL		42,84	87000	42,84
404	15314	2210319	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.		178,06	87000	178,06
404	15314	2240019	PRIMAS DE SEGUROS PARQUE MÓVIL		478,94	87000	478,94
404	15314	2270119	SERVICIO VIGILANCIA PARQUE MÓVIL		4.274,21	87000	4.274,21
404	15314	6230018	MAQUIN., INSTALAC. Y UTILLAJE PARQUE MOVIL		146.410,00	87000	146.410,00
404	15314	6230019	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		26.015,00	87000	26.015,00
404	15314	6240018	MATERIAL DE TRANSPORTE		99.260,00	87000	99.260,00
404	15314	6240019	MATERIAL DE TRANSPORTE		158.000,00	87000	158.000,00
405	13614	2140019	REP. MANT Y CONSERVACIÓN VEHÍCULOS		10.239,12	87000	10.239,12
405	13614	2210419	EQUIPAMIENTO PERSONAL		781,66	87000	781,66
405	13614	2210919	SUMINISTRO MATERIAL TECNICO ESPECIAL		829,97	87000	829,97
405	13614	2240019	SEGUROS		14,02	87000	14,02
405	13614	2270619	DIRECCIONES OBRA Y SEGURIDAD Y SALUD SEPEIS		105.995,15	87000	105.995,15
501	23100	4800018	SUBVENCIONES DE CARÁCTER SOCIAL		115.047,47	87000	115.047,47
501	23100	4800019	SUBENCIONES DE CARÁCTER SOCIAL		466.952,74	87000	466.952,74
501	23100	4800217	CONVENIOS ASOC. INTERÉS SOCIAL NOMINATIVOS		6.617,12	87000	6.617,12
501	23100	4800218	CONV. ASOC DE INTERÉS COAIL NOMINAT		49.294,86	87000	49.294,86
501	23100	4800319	OTROS PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL		62.805,25	87000	62.805,25
501	23100	4800417	SOLIDARIDAD INTERNACIONAL Y SENSIBILIZACIÓN		125.525,00	87000	125.525,00
501	23100	4800419	SOLIDARIDAD INTERNACIONAL Y SENSIBILIZACIÓN		230.000,00	87000	230.000,00
501	23100	7800215	SUBVENCIONES CAPITAL NOMINATIVAS		293,59	87000	293,59
501	23115	4800118	CONVOCATORIA SUBVENCIONES CASAS ACOGIDA		49.998,52	87000	49.998,52
501	23115	4800119	CONVOCATORIA SUBVENCIONES CASAS ACOGIDA		50.000,00	87000	50.000,00
501	23115	4800218	VOLUNTARIADO, APOYO SS BÁSICOS DA2ª BASES E.		10.410,28	87000	10.410,28
501	23115	4800219	VOLUNTARIADO, APOYO S. S. BÁSICOS.		7.200,00	87000	7.200,00
501	23117	2120019	MANTENIMIENTO CEAS VALENCIA		1.881,27	87000	1.881,27
501	23117	2269918	GASTOS DIVERSOS VOLUNTARIADO		200,00	87000	200,00
502	23115	2230018	TRANSPORTE PERS.DISCAPAC. Y PERS. MAYORES		550,00	87000	550,00
502	23115	2290017	GASTOS ESPECIALES FUNCIONAMIENTO SERVICIOS		569,78	87000	569,78
502	23115	2290019	AUTOCONTROL ALIMENTARIO CENTROS		10.764,58	87000	10.764,58
502	23115	2290319	ACTIVIDADES COMUNES CENTROS DISCAPACIDAD		1.419,19	87000	1.419,19
502	23115	4890019	CONVENIO FUNDACIÓN TUTELAR		20.000,00	87000	20.000,00
502	23120	2272018	SERV.ASIST. VIRGEN DESAMPARADOS (ASTORGA)		3.575,44	87000	3.575,44
502	23120	2272019	VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS (ASTORGA)		43.617,08	87000	43.617,08
502	23120	2272119	VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS (ASTORGA)		12.946,16	87000	12.946,16
502	23120	2272219	LA PROVIDENCIA (SAHAGÚN)- HOSPITAL		13.527,36	87000	13.527,36
502	23120	2272319	NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED PALENCIA		112,92	87000	112,92
502	23121	2120018	REP.MANT.CONS.EDIF. OTRAS CONSTR. STA. LUISA		1.700,20	87000	1.700,20
502	23121	2210018	ENERGÍA ELÉCTRICA. RESIDENCIA SANTA LUISA		3.749,45	87000	3.749,45
502	23121	2210019	SUMIN. ENERGIA ELECTRICA RES. SANTA LUISA		3.712,97	87000	3.712,97
502	23121	2210319	COMBUSTIBLES RESIDENCIA RESID. SANTA LUISA		39.382,72	87000	39.382,72
502	23121	2210519	SUMIN.PROD. ALIMENTACIÓN RES. SANTA LUISA		30.409,53	87000	30.409,53
502	23121	2211018	PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO. RES. SANTA LUISA		6.495,35	87000	6.495,35
502	23121	2211019	SUMIN.PROD.LIMPIEZA Y ASEO. RES. SANTA LUISA		197,75	87000	197,75
502	23121	6220018	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		3.923,70	87000	3.923,70
502	23121	6230019	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		1.237,38	87000	1.237,38





LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

			GASTOS		MODIF	FINANCIACIÓN	
APLICACIÓN			DENOMINACIÓN		IMPORTE	CPTO	IMPORTE
502	23122	2120019	REP.MANT.CONS.EDIF.OTRAS CONST. N.S. VALLE		5.739,76	87000	5.739,76
502	23122	2130018	REP.MANT.CONS.MAQU.INSTAL.Y UTILL. NS VALLE		946,38	87000	946,38
502	23122	2130019	REPARACION MAQUINARIA INST. NTRA.SRA. VALLE		2.420,00	87000	2.420,00
502	23122	2210017	ENERGÍA ELÉCTRICA.NTRA. SRA. DEL VALLE		273,87	87000	273,87
502	23122	2210018	ENERGÍA ELÉCTRICA. NTRA. SRA. DEL VALLE		6.374,74	87000	6.374,74
502	23122	2210019	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA NTRA.SRA.VALLE		13.513,17	87000	13.513,17
502	23122	2210318	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES NTRA. SRA. VALLE		88,43	87000	88,43
502	23122	2210319	COMBUSTIBLE NTRA.SRA. VALLE		1.372,60	87000	1.372,60
502	23122	2210517	SUMIN. PRODUC. ALIMENTICIOS NTRA. SRA. VALLE		436,12	87000	436,12
502	23122	2210518	PRODUCTOS ALIMENTICIOS. NTRA. SRA. VALLE		127,76	87000	127,76
502	23122	2210519	SUMIN. PRODUC. ALIMENTICIOS NTRA.SRA.VALLE		19.785,20	87000	19.785,20
502	23122	2211018	SUMIN. PRODUCTOS LIMPIEZA NTRA. SRA. VALLE		18.574,95	87000	18.574,95
502	23122	2211019	SUMIN. PRODUCTOS LIMPIEZA NTRA.SRA. VALLE		14.885,78	87000	14.885,78
502	23122	2219919	OTROS SUMINISTROS		4.667,31	87000	4.667,31
502	23122	2269917	GASTOS DIVERSOS EN GRAL. NTRA.SRA.VALLE		169,90	87000	169,90
502	23122	2269919	GASTOS DIVERSOS EN GRAL. NTRA.SRA.VALLE		494,76	87000	494,76
502	23122	6230017	MAQU.INST.Y UTILLAJE NTRA.SRA.VALLE		328,64	87000	328,64
502	23122	6230019	MAQU.INST.Y UTILLAJE NTRA.SRA.VALLE		1.020,01	87000	1.020,01
502	23122	6320318	OBRA VARIAS ACONDICIONAM. NTRA. SRA. VALLE		14.825,59	87000	14.825,59
502	23122	6350019	MOBILIARIO Y ENSERES		1.076,00	87000	1.076,00
502	31223	2272519	SAN JUAN DE DIOS (PALENCIA)-SERV.ASISTENC.		93.057,21	87000	93.057,21
502	31223	2272619	SAN LUIS (PALENCIA)- SERV.ASISTENCIALES		104.096,71	87000	104.096,71
502	32333	2273119	CENTROS EDUCACION ESPECIAL CONCERTADOS		1.162,38	87000	1.162,38
502	32334	2120019	REP. MANT. CONS. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.		2.599,08	87000	2.599,08
502	32334	2210018	ENERGÍA ELÉCTRICA. COSAMAI		1.083,21	87000	1.083,21
502	32334	2210019	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA. COSAMAI		823,99	87000	823,99
502	32334	2211019	SUMIN. PROD. LIMPIEZA Y ASEO COSAMAI		29.660,67	87000	29.660,67
502	32334	2230019	TRANSPORTES. COSAMAI		7.385,88	87000	7.385,88
502	32334	2240019	PRIMAS SEGUROS COSAMAI		23,08	87000	23,08
502	32334	2261318	TALLERES OCUPACIONALES GASTOS DIVERSOS		140,34	87000	140,34
502	32334	2261319	TALLERES OCUPACIONALES- GTOS DIVERSOS AMP		30.744,05	87000	30.744,05
502	32334	2261419	TALLERES OCUPACIONALES GTOS. ENCARGOS DIPUTACIÓN		545,71	87000	545,71
502	32334	2269919	GASTOS DIVERSOS EN GRAL. COSAMAI		965,58	87000	965,58
502	32334	2290118	ACTIVIDADES Y CAMPAMENTO DE VERANO		147,60	87000	147,60
502	32334	2290119	ACTIVIDADES Y CAMPAMENTO DE VERANO		1.817,20	87000	1.817,20
502	32334	6099919	HONORARIOS REDACCION DE PROYECTOS		1.512,50	87000	1.512,50
502	32334	6220019	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		7.807,30	87000	7.807,30
502	32334	6220117	SUPRESIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS		81.790,97	87000	81.790,97
502	32334	6230018	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE COSAMAI		163,59	87000	163,59
502	32334	6240019	MATERIAL DE TRANSPORTE		43.000,00	87000	43.000,00
502	32334	6330019	INVERSIÓN REPOSIC. ASOC. FUNC OPERATIVO SERVICIOS		18.589,10	87000	18.589,10
502	32335	2130018	REP.MANT.CONS.MAQU.INSTAL. UTILL. SAGRADO CORAZÓN		372,69	87000	372,69
502	32335	2210017	C. SAGRADO CORAZON, ENERGÍA ELÉCTRICA.		6.147,16	87000	6.147,16
502	32335	2210018	ENERGÍA ELÉCTRICA. SAGRADO CORAZÓN		1.304,44	87000	1.304,44
502	32335	2210019	SUMIN. ENERGIA ELECTRICA. SAGRADO CORAZÓN		7.771,47	87000	7.771,47
502	32335	2210518	PRODUCTOS ALIMENTICIOS. SAGRADO CORAZÓN		3.195,56	87000	3.195,56
502	32335	2210519	SUMIN. PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAGRADO CORAZÓN		7.556,95	87000	7.556,95





GASTOS				MODIF	FINANCIACIÓN	
APLICACIÓN			DENOMINACIÓN	IMPORTE	CPTO	IMPORTE
502	32335	2211018	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO. SAGRADO CORAZON	3.322,93	87000	3.322,93
502	32335	2211019	SUMIN. PROD. LIMPIEZA Y ASEO SGDO.CORAZÓN	839,47	87000	839,47
502	32335	2240019	PRIMAS SEGUROS SAGRADO CORAZÓN	12,67	87000	12,67
502	32335	6330019	MAQUIN., INSTALACIONES Y UTILLAJE REPOSICION	7.700,00	87000	7.700,00
502	32336	2210018	ENERGÍA ELÉCTRICA. FRAY PEDRO PONCE	7.194,39	87000	7.194,39
502	32336	2210019	SUMIN. ENERGIA ELECTRICA COLEGIO FRAY PONCE	11.967,06	87000	11.967,06
601	34153	2261018	EVENTOS DEPORT. PROPIOS COPA DIPUTACION	275,63	87000	275,63
601	34153	2261019	EVENTOS DEPORT. PROPIOS COPA DIPUTACIÓN	60,44	87000	60,44
601	34153	2271618	VUELTA CICLESTA A LEON	4.954,95	87000	4.954,95
601	34153	2271719	PROGRAMA CAMPAÑA DE NIEVE AMP	55.948,82	87000	55.948,82
601	34153	2290019	DEPORTE POPULAR	417,99	87000	417,99
601	34153	4620017	PROGRAMAS P/ LA COOPERACION CON ENT.LOC.	108.571,07	87000	108.571,07
601	34153	4620018	PROGRAMAS P/ LA COOPERACION CON ENT.LOC.	10.711,60	87000	10.711,60
601	34153	4620019	PROGRAMAS P/ LA COOPERACION CON ENT.LOC.	448.280,00	87000	448.280,00
601	34153	4680017	TRANSFER. A JUNTAS VECINALES	1.582,00	87000	1.582,00
601	34153	4680018	TRANSFER. A J.J.VV. PROGRAMAS DEPORTIVOS	3.383,72	87000	3.383,72
601	34153	4680019	TRANSFER. A J.J.VV. PROGRAMAS DEPORTIVOS	42.500,00	87000	42.500,00
601	34153	4890017	OTRAS TRANFERENCIAS	30.500,00	87000	30.500,00
601	34153	4890018	DEPORTES AUTOCTONOS. NOMIN. DA 2ª BASES EJEC. PPTO.	5.015,20	87000	5.015,20
601	34153	4890019	DEPORTES AUTOCTONOS.	80.000,00	87000	80.000,00
601	34153	4891018	A CLUBES Y DEPORTISTAS ÉLITE. NOMIN. DA 2ª BASES EJEC.	36.600,00	87000	36.600,00
601	34153	4891019	A CLUBS PROFESIONALES Y DEPORTISTAS ELITE	159.000,00	87000	159.000,00
601	34153	4891118	DEPORTIST. LEONESES OLIMPICOS/PARALIMPICOS	24.999,00	87000	24.999,00
601	34153	4891217	A OTRAS INSTITUCIONES Y DEPORTISTAS	1.264,00	87000	1.264,00
601	34153	4891218	A OTRAS INSTITUCIONES Y DEPORTISTAS	5.023,10	87000	5.023,10
601	34153	4891219	A OTRAS INSTITUCIONES Y DEPORTISTAS	55.000,00	87000	55.000,00
601	34153	4891317	AL DEPORTE PROVINCIAL FEDERADO	9.145,51	87000	9.145,51
601	34153	4891319	AL DEPORTE PROVINCIAL FEDERADO	79.796,00	87000	79.796,00
601	34153	4892518	EQUIP. FUTBOL3ª DIV.. NOM. D.A. 2ª BASES EJEC.	9.000,00	87000	9.000,00
601	34153	4892519	EQUIP. FUTBOL3ª DIV.	9.000,00	87000	9.000,00
602	33716	2290019	GASTOS ESPECIALES FUNCIONAMIENTO SERVICIOS	962,00	87000	962,00
602	33716	4620018	SUBVENCIONES AYTOS ACTIVIDADES JUVENILES	203,29	87000	203,29
602	33716	4620019	SUBV AYTOS ACTIVIDADES JUVENILES	18.435,67	87000	18.435,67
602	33716	4890018	SUBVENCIONES ASOCIACIONES JUVENILES	948,10	87000	948,10
602	33716	4890019	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES	6.679,80	87000	6.679,80
610	32013	2270619	FORMACIÓN DE ADULTOS	49.983,84	87000	49.983,84
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO				61.829.098,52		61.829.098,52
SUPLEMENTO DE CRÉDITO						
GASTOS				MODIF	FINANCIACIÓN	
APLICACIÓN			DENOMINACIÓN	IMPORTE	CPTO	IMPORTE
405	13614	6230119	EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO	3.678,40	87000	3.678,40
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO				3.678,40		3.678,40
TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 2 2020				61.832.776,92		61.832.776,92



2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3º.- Exponer al público el presente acuerdo, por un plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, previo anuncio en el BOP, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el mismo no se hubieran presentado reclamaciones, con la posterior publicidad prevista legalmente.

ASUNTO NÚMERO 5.- EXPEDIENTE Nº 1/2020 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA.- Visto el Expediente Nº 1/2020 de Modificación de Créditos al Presupuesto del Instituto Leonés de Cultura, por importe total de cinco millones setecientos setenta y cuatro mil doscientos sesenta y seis euros y setenta y nueve céntimos (5.774.266,79 €), comprensivo de suplementos de crédito por importe de 1.653.696,63 € y créditos extraordinarios por importe de 4.120.570,16 €, financiados ambos con cargo a Remanentes líquidos de Tesorería en su integridad.

Conocido el informe emitido por el Interventor del ILC, en fecha 26 de marzo de 2020, del siguiente tenor literal:

“El presente Expediente de Modificación de Crédito se propone motivado por la necesidad de dotar de crédito suficiente, por una parte, a diversas aplicaciones presupuestarias contempladas en el presupuesto inicial y para las que el crédito previsto resulta insuficiente a la vista de las propuestas existentes en los centros gestores, por lo que se dotan a través de suplemento de crédito y, por otro lado, se consigna crédito en nuevas aplicaciones presupuestarias para hacer frente a actuaciones no contempladas en el presupuesto inicial de 2020.

Añadido a lo anterior se tramita un suplemento de crédito en las aplicaciones en las que se han hecho imputaciones de operaciones pendientes de ejecución, derivadas de actuaciones del ejercicio 2019, cuya ejecución presupuestaria ha finalizado en el presente ejercicio al amparo de lo regulado en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo artículo 176, desarrollado por el 26.b) del reglamento 500/1990, permiten la imputación de gastos al ejercicio corriente derivados de gastos debidamente adquiridos procedentes de ejercicios anteriores. Esa imputación de los citados gastos al ejercicio corriente produce una merma en sus créditos iniciales que corresponden a actuaciones del ejercicio anterior, por lo que se hace necesario suplementar las aplicaciones presupuestarias afectadas a fin de recuperar el crédito inicialmente previsto.



El importe global del presente expediente de modificación de crédito asciende a 5.774.266,79 € comprende:

- Actuaciones de Suplemento de Crédito por importe de 1.653.696,63 €
- Actuaciones de Crédito Extraordinario por importe de 4.120.570,16 €.

La financiación es la siguiente: el crédito Extraordinario íntegramente con remanente líquido de Tesorería por el importe citado de 4.120.570,16 € y el Suplemento, con remanente líquido de Tesorería igualmente, por importe de 1.653.696,63 €.

Tal como señala el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la tramitación de este expediente requerirá su aprobación por el Pleno mediante el quórum de mayoría simple, debiéndose someter a los mismos trámites sobre información, reclamaciones y publicidad que el artículo 169 de la citada norma establece para la aprobación de los Presupuestos.

El artículo 11.1 LOEPSF impone la necesidad de que la ejecución de los Presupuestos de las Administraciones Públicas y sus entes dependientes, como en este caso es el ILC de la Diputación Provincial de León, se someta al principio de estabilidad presupuestaria, entendido como posición de equilibrio o superávit estructural, en los términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

La situación de incumplimiento de la Diputación Provincial de las reglas fiscales reguladas en la LOEPSF en la liquidación del ejercicio 2017, motivó la aprobación de un Plan que afectaba a la ejecución de los presupuestos de su sector público consolidado para los ejercicios 2018-2020, para conseguir el cumplimiento de dichas magnitudes. Aunque la previsión inicial era que el cumplimiento de todas ellas se produjera en el ejercicio 2019, ya la liquidación de 2018 ha ofrecido resultados positivos en las tres variables analizadas: regla de gasto, superávit y endeudamiento se sitúan ya en este momento en valores de cumplimiento.

La incorporación de créditos puede tener mayor o menor efecto en las dos primeras magnitudes, dependiendo del grado de ejecución de los proyectos que se financien con ellas, siendo imposible en este momento prever el porcentaje de los créditos cuya solicitud se realiza que va a llegar a poder ser considerado como un gasto devengado a los efectos de realizar los cálculos de esas magnitudes en el presente ejercicio. Si bien es cierto que deben aprobarse este tipo de actuaciones con cautela para mantener la situación de cumplimiento en la liquidación del ejercicio 2019, no es menos cierto que la inejecución de esta entidad es muy elevada y fluctúa de manera significativa en el tiempo, sin perjudicar en términos globales a su situación financiera, por lo que es posible aprobar las incorporaciones propuestas, valorando su grado de ejecución en el último trimestre, de manera que, en caso de que los cálculos agregados en ese momento puedan anticipar una situación de incumplimiento, se valore el mantenimiento de la ejecución de alguna de las actuaciones previstas.”

Conocido, asimismo, el dictamen favorable del Consejo Rector, emitido en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2020, que literalmente dice:

“Vista la propuesta del Presidente del I.L.C de aprobación del expediente de Modificación de Crédito nº 3/01/2020 motivado por la necesidad de dotar de



crédito suficiente, por una parte, a diversas aplicaciones presupuestarias contempladas en el presupuesto inicial y para las que el crédito previsto resulta insuficiente a la vista de las propuestas existentes en los centros gestores, por lo que se dotan a través de suplemento de crédito y, por otro lado, se consigna crédito en nuevas aplicaciones presupuestarias para hacer frente a actuaciones no contempladas en el presupuesto inicial de 2020.

Conocido el informe del interventor general emitido en fecha 26 de marzo de 2020, en el que se recoge añadido a lo anterior que se tramita un suplemento de crédito en las aplicaciones en las que se han hecho imputaciones de operaciones pendientes de ejecución, derivadas de actuaciones del ejercicio 2019, cuya ejecución presupuestaria ha finalizado en el presente ejercicio al amparo de lo regulado en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo artículo 176, desarrollado por el 26.b) del reglamento 500/1990, permiten la imputación de gastos al ejercicio corriente derivados de gastos debidamente adquiridos procedentes de ejercicios anteriores. Esa imputación de los citados gastos al ejercicio corriente produce una merma en sus créditos iniciales que corresponden a actuaciones del ejercicio anterior, por lo que se hace necesario suplementar las aplicaciones presupuestarias afectadas a fin de recuperar el crédito inicialmente previsto.

De acuerdo con el informe, el importe global del presente expediente de modificación de crédito asciende a 5.774.266,79 € comprende:

- Actuaciones de Suplemento de Crédito por importe de 1.653.696,63€
- Actuaciones de Crédito Extraordinario por importe de 4.120.570,16€.

La financiación es la siguiente: el crédito Extraordinario íntegramente con remanente líquido de Tesorería por el importe citado de 4.120.570,16€ y el Suplemento, con remanente líquido de Tesorería igualmente, por importe de 1.653.696,63 €.

Tal como señala el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la tramitación de este expediente requerirá su aprobación por el Pleno mediante el quórum de mayoría simple, debiéndose someter a los mismos trámites sobre información, reclamaciones y publicidad que el artículo 169 de la citada norma establece para la aprobación de los Presupuestos.

Los miembros del Consejo Rector, por unanimidad, ACUERDAN:

Dictaminar favorablemente el expediente de modificación de crédito N° 3/01/2020, dentro del vigente presupuesto. El importe global del mismo es de 5.774.266,79 € y comprende actuaciones del Suplemento de Crédito por importe de 1.653.696,63 € y actuaciones de Crédito Extraordinario por importe de 4.120.570,16 €, se financia el Crédito Extraordinario íntegramente con remanente líquido de Tesorería por el importe citado de 4.120.570,16€ y el Suplemento, con remanente líquido de Tesorería igualmente, por importe de 1.653.696,63 €, según se detalla en el siguiente anexo:





SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

PARTIDA	ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	MODIF.	FINANCIACIÓN						TOTAL	
						BAJAS POR ANULACIÓN			REM.TESOR.		MAYORES ING.		
						Partida	Denom	Importe	Cpto.	Importe	Cpto.		Importe
610	33218	22799		Otros contratos	86.785,93				87000	86.785,93			86.785,93
610	33218	68904		Adquisición publicaciones CCB	103.380,16				87000	103.380,16			103.380,16
610	33218	2140019		Rep. Mant. Const. Material Transp. CCB	3.599,26				87000	3.599,26			3.599,26
610	33218	2240019		Primas de seguros	2.601,00				87000	2.601,00			2.601,00
610	33218	2269919		Gastos diversos en general	856,67				87000	856,67			856,67
610	33218	6250018		Mobiliario y enseres 2018	86.514,72				87000	86.514,72			86.514,72
610	33218	6260019		Equipos para proceso de información	2.097,00				87000	2.097,00			2.097,00
610	33442	4621418		Subv. Aytos. Bandas de Música 2018	4.054,00				87000	4.054,00			4.054,00
610	33442	4621419		Subv. Aytos. Bandas de Música 2019	8.150,00				87000	8.150,00			8.150,00
610	33442	4893119		Subv. a Asociaciones 2019	10.000,00				87000	10.000,00			10.000,00
610	33446	48900		Subv. Asociaciones	67.853,69				87000	67.853,69			67.853,69
610	33446	4620019		Subv. Aytos Escuelas Música 2019	134.600,01				87000	134.600,01			134.600,01
610	33446	4620118		Subv. Aytos. Prom. Cultural 2018	2.498,28				87000	2.498,28			2.498,28
610	33446	4620119		Subv. Aytos prom. Cultural 2019	107.964,63				87000	107.964,63			107.964,63
610	33446	4620218		Subv. Corales Navidad 2018	1.440,00				87000	1.440,00			1.440,00
610	33446	4620219		Cirquito Exhibición Teatro 2019	31.934,60				87000	31.934,60			31.934,60
610	33446	4620319		Subv. Aytos. Cheque cultural 2019	24.999,14				87000	24.999,14			24.999,14
610	33446	4620617		Subv. Aytos. Ense. Música tradic. 2017	7.400,71				87000	7.400,71			7.400,71
610	33446	4620619		Subv. Aytos. Ens. Música tradic. 2019	11.935,26				87000	11.935,26			11.935,26
610	33446	4890018		Subv. Asociaciones Prom. Cultural 2018	2.515,64				87000	2.515,64			2.515,64
610	33446	4890417		Subv.Norm.B.Ej. Casas León extr. 2017	2.000,00				87000	2.000,00			2.000,00
610	33446	4890418		Subv.Norm.B.Ej. Casas León extr. 2018	14.000,00				87000	14.000,00			14.000,00
610	33446	4890518		Subv.Norm.B.Ej. Casas León España 18	11.000,00				87000	11.000,00			11.000,00
610	33446	4891418		Subv. Coral Antonio Valbuena 2018	6.000,00				87000	6.000,00			6.000,00
610	33446	4891519		Convenio interés cultural	18.000,00				87000	18.000,00			18.000,00
610	33481	2271118		Gastos estudios docum. publicac. 2018	3.000,00				87000	3.000,00			3.000,00
610	33481	2271119		Gastos estudios document.public. 2019	6.313,52				87000	6.313,52			6.313,52
610	33481	2271419		Honorarios Premios Literarios 2019	3.000,00				87000	3.000,00			3.000,00
610	33481	4810219		Premios Literarios 2019	6.000,00				87000	6.000,00			6.000,00
610	33481	4810319		Premio Libro Leonés 2018	4.500,00				87000	4.500,00			4.500,00
610	33481	6890119		Premios Literarios 2019	6.000,00				87000	6.000,00			6.000,00
611	91280	2279919		Otras contrataciones 2019	4.229,76				87000	4.229,76			4.229,76
611	91280	4620119		A Ayuntamientos 2019	5.000,00				87000	5.000,00			5.000,00
611	91280	4890019		Otras transferencias 2019	5.000,00				87000	5.000,00			5.000,00
611	92080	21600		Mant. Equipos información	3.423,10				87000	3.423,10			3.423,10
611	92080	22103		Combustibles Admón. General	26.400,00				87000	26.400,00			26.400,00
611	92080	22200		Comunicaciones telefónicas	24.034,00				87000	24.034,00			24.034,00
611	92080	22811		Gastos jurídicos	4.824,81				87000	4.824,81			4.824,81
611	92080	22799		Otros contratos	4.229,76				87000	4.229,76			4.229,76
611	92080	62600		Equipos para proceso de información	6.107,28				87000	6.107,28			6.107,28
611	92080	227001		Servicio vigilancia. Admón. General	1.000,00				87000	1.000,00			1.000,00
611	92080	2120018		Rep. Man. y T. Const. Edificios 2018	1.496,85				87000	1.496,85			1.496,85
611	92080	2210018		Suministro energía eléctrica	1.579,61				87000	1.579,61			1.579,61
611	92080	2220119		Comunicaciones postales. Admón Gral.	278,00				87000	278,00			278,00
611	92080	2279918		Otros contratos	3.150,00				87000	3.150,00			3.150,00
612	33320	22103		Combustibles arte y exposiciones	5.505,00				87000	5.505,00			5.505,00
612	33350	22100		Energía eléctrica. Arte y exposiciones	1.922,00				87000	1.922,00			1.922,00
612	33350	22700		Servicio limpieza. Arte y exposiciones	8.478,14				87000	8.478,14			8.478,14
612	33350	22701		Servicio vigilancia. Arte y exposiciones	2.260,15				87000	2.260,15			2.260,15
612	33350	2269918		Gastos diversos en general	1.185,80				87000	1.185,80			1.185,80
612	33350	2279918		Otros contratos. Arte y exposiciones	1.311,00				87000	1.311,00			1.311,00
612	33350	2279919		Otros contratos. Arte y exposiciones	1.633,98				87000	1.633,98			1.633,98
613	33352	22799		Otros contratos M. Carracedo	15.000,00				87000	15.000,00			15.000,00
613	33352	22900		Gastos especiales funcion. M. Carracedo	500,00				87000	500,00			500,00
613	33352	2210019		Energía eléctrica. Carracedo	2.123,79				87000	2.123,79			2.123,79
613	33353	22110		Produc. limpieza	200,00				87000	200,00			200,00
613	33353	22699		Gastos diversos en general	1.000,00				87000	1.000,00			1.000,00
613	33353	22701							87000	0,00			0,00
613	33353	2210018		Energía eléctrica. Museo Etnográfico	2.466,01				87000	2.466,01			2.466,01
613	33353	2210318		Combustibles M. Etnográfico	11.015,36				87000	11.015,36			11.015,36
613	33353	2279919		Otros contratos M. Etnográfico	9.491,67				87000	9.491,67			9.491,67
613	33353	4620018		Subv. Aytos Museos 2018	1.543,42				87000	1.543,42			1.543,42
613	33353	4620019		Subv. Aytos Museos 2019	22.500,00				87000	22.500,00			22.500,00
613	33353	6250018		Mobiliario y enseres 2018. M. Etnográf.	71.306,10				87000	71.306,10			71.306,10
613	33353	63200		Edificios y otras construcciones	12.500,00				87000	12.500,00			12.500,00
613	33359	21000		Rep. Mant. Con. Patrim. Lancia	44.000,00				87000	44.000,00			44.000,00
613	33659	61900		Excavaciones Lancia	9.000,00				87000	9.000,00			9.000,00





PARTIDA			DENOMINACIÓN	MODIF.	FINANCIACIÓN						TOTAL		
ORG.	PROG.	ECON.			BAJAS POR ANULACIÓN			REM.TESOR.		MAYORES ING.			
					Partida	Denom	Importe	Cpto.	Importe	Cpto.		Importe	
613	33649	4820219	Subv. MM Benedictinas Sahagún 2019	10.000,00				87000	10.000,00			10.000,00	
613	33649	7620017	Subv. Bienes Muebles Arte Popular 2017	405,00				87000	405,00			405,00	
613	33649	7620018	Subv. Bienes Muebles Arte Popular 2018	3.812,72				87000	3.812,72			3.812,72	
613	33649	7620019	Subv. Bienes Muebles Arte Popular 2019	29.966,36				87000	29.966,36			29.966,36	
613	33658	78900	Subv. Catedral de León 2019	20.000,00				87000	20.000,00			20.000,00	
613	33658	78900	Subv. Rest. Catedral León	20.000,00				87000	20.000,00			20.000,00	
613	33658	78901	Subv. Catedral Astorga 2019	15.000,00				87000	15.000,00			15.000,00	
613	33658	78901	Subv. Rest. Catedral Astorga	15.000,00					15.000,00			15.000,00	
613	33658	7800117	Conv.Rest. Iglesias Obispado León 2017	25.000,00				87000	25.000,00			25.000,00	
613	33658	7800118	Restaurac. Iglesias Obispado León 2018	32.500,00				87000	32.500,00			32.500,00	
613	33658	7800217	Conv. pequeñas obras Obisp. León 2017	6.000,00				87000	6.000,00			6.000,00	
613	33658	7800218	Conv. pequeñas obras Obisp. León 2018	10.375,00				87000	10.375,00			10.375,00	
613	33658	7800219	Conv. pequeñas obras Obisp. León 2019	30.000,00				87000	30.000,00			30.000,00	
613	33658	7800516	Conv. pequeñas obras Obisp. León 2016	5.750,00				87000	5.750,00			5.750,00	
613	33658	7800817	Conv. Rest. Iglesias Obis. Astorga 217	1.500,00				87000	1.500,00			1.500,00	
613	33658	7800818	Conv. Rest. Iglesias Obisp. Astorga 2018	55.000,00				87000	55.000,00			55.000,00	
613	33658	7800916	Conv. Rest. Iglesias Obis. Astorga 2016	35.000,00				87000	35.000,00			35.000,00	
613	33658	7803619	Subv. bienes muebles Ob. Astorga 2019	20.000,00				87000	20.000,00			20.000,00	
613	33658	7803619	Bienes Muebles Obisp. Astorga 2019	20.000,00				87000	20.000,00			20.000,00	
613	33658	7803715	Obis. Astorga bienes muebles 2015	1.500,00				87000	1.500,00			1.500,00	
613	33658	7803918	Rest. Bienes Muebles León 2018	7.300,00				87000	7.300,00			7.300,00	
613	33658	7803919	Conv. Bienes Muebles Obis. León	20.000,00				87000	20.000,00			20.000,00	
613	33658	7803919	Rest. Bienes Muebles León 2019	20.000,00				87000	20.000,00			20.000,00	
613	33658	7890219	Rest. Iglesia La Encina Ponferrada	10.000,00				87000	10.000,00			10.000,00	
613	33659	21000	Rep.Mant.Cons.Rest.Patrim.Hist. Lancia	43.380,10				87000	43.380,10			43.380,10	
613	33659	76200	Subv. Rest. Patrim. Inmueble	83.000,00					83.000,00			83.000,00	
613	33659	7620016	Subv. Rest. Patrim. Inmueble 2016	4.891,26					4.891,26			4.891,26	
613	33659	7620018	Subv. Rest. Patrim. Inmueble 2018	11.626,38					11.626,38			11.626,38	
TOTALES				1.653.696,63					1.653.696,63			1.653.696,63	
				TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO									1.653.696,63

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

PARTIDA			DENOMINACIÓN	MODIF.	FINANCIACIÓN						TOTAL		
ORG.	PROG.	ECON.			BAJAS POR ANULACIÓN			REM. TESORERÍA		MAYORES INGRESOS			
					Partida	Denom.	Imp.	Concepto	Importe	Cpto.		Imp.	
611	92080	46200	Subv. Digitalización Aytos. 2019	36.403,70				87000	36.403,70			36.403,70	
611	92080	46201	Subv. Digitalización Aytos. 2017	22.650,00				87000	22.650,00			22.650,00	
611	92080	46202	Subv. Digitalización Aytos. 2018	9.341,00				87000	9.341,00			9.341,00	
613	33649	46200	Subv. yacim. arqueológicos Aytos. 2018	99.800,00				87000	99.800,00			99.800,00	
613	33659	48000	Premio Arquitectura Tradicional 2019	8.000,00				87000	8.000,00			8.000,00	
613	33352	63200	Subv. Ministerio Fomento M. Carracedo	444.472,76				87000	444.472,76			444.472,76	
613	33659	62700	Proyectos Complejos Lancia	117.000,00				87000	117.000,00			117.000,00	
610	33446	76200	Subv. Mejora y Equipamiento Aytos. 2019	94.981,73				87000	94.981,73			94.981,73	
610	33446	76201	Subv. Mejora y Equipamiento 2018	14.851,69				87000	14.851,69			14.851,69	
610	33446	76202	Subv. Mejora y equipamiento 2017	1.107,78				87000	1.107,78			1.107,78	
610	93346	7620188	IFS Subv. Aytos. edif. sing. interés cult. 2018	616.962,78				87000	616.962,78			616.962,78	
613	33649	78901	Subv. Rest. Hórreos y palomares 2017	13.621,79				87000	13.621,79			13.621,79	
613	33649	78902	Subv. Rest. Hórreos y palomares 2018	36.090,19				87000	36.090,19			36.090,19	
613	33658	78003	Conv. Museo Semana Santa León 2018	199.999,45				87000	199.999,45			199.999,45	
613	93359	7620188	IFS Conv. Protecc. Patrim. Aytos. 2018	2.405.287,29				87000	2.405.287,29			2.405.287,29	
				TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO						4.120.570,16			4.120.570,16

El Sr. Presidente explica que también se trata de un expediente totalmente técnico, que permite poder trabajar por el mundo de la cultura en la provincia, porque sin esta modificación sería prácticamente imposible acometer aquellos compromisos que se han adquirido en materia cultural, donde tampoco ha habido ninguna injerencia política.

A la vista de todo ello, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** lo siguiente:

1º.- Aprobar inicialmente el Expediente Nº 1/2020 de Modificación de Créditos al Presupuesto del Instituto Leonés de Cultura, por importe



total de cinco millones setecientos setenta y cuatro mil doscientos sesenta y seis euros y setenta y nueve céntimos (5.774.266,79 €), comprensivo de suplementos de crédito por importe de 1.653.696,63 € y créditos extraordinarios por importe de 4.120.570,16 €, financiados ambos con cargo a Remanentes líquidos de Tesorería en su integridad, con el detalle que se recoge en el dictamen transcrito.

2º.- Exponer al público el presente acuerdo, por un plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, previo anuncio en el BOP, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el mismo no se hubieran presentado reclamaciones, con la posterior publicidad prevista legalmente.

El Sr. Presidente da por terminada la presente sesión, a las trece horas y cuarenta y dos minutos del día del encabezamiento, extendiéndose de todo ello la presente acta que firmará junto conmigo la Secretaria, de todo lo que, como tal, certifico.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

